

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10241

ARAGONES, *Angel*; natural de Madrid, de profesión camarero, de unos veintiocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Magallanes, número 21, primero-primer; procesado por contrabando de tabaco (sumario número 693 de 1918); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 14485

10242

BALLESTE, *Marta*; natural de Barcelona, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y ocho años; domiciliada últimamente en Barcelona, San Jerónimo, número 8, primero; procesada por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Hospital, de Barcelona, Secretaría del D. José Pastor, apercibiéndola que, de no acudir, le parará perjuicio. 14482

10243

BOTELLA BROTONS, *José*; natural de Murcia, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años, hijo de Juan y de Vicenta; domiciliado últimamente en Murcia, calle de la Trinidad; procesado en causa número 137 de 1917, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido. 14518

10244

CAMPOS FERNANDEZ, *Francisco*; profesión industrial; natural de Zamora, de treinta y nueve años, de estado casado, que habitó en Barcelona, en la calle de la Virgen del Remedio, número 14; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Sur, de Barcelona, Secretaría Vall's, que tiene decretado su procesamiento y prisión, sin fianza, en causa número 514 de 1918, sobre daños, apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 14487

10245

CAMPOS FERNANDEZ, *Francisco*; de profesión industrial, natural de Zamora, de treinta y nueve años, de estado casado, que habitó en Barcelona, en la calle de la Virgen del Remedio, número 14; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Sur,

de Barcelona, Secretaría Vall's, que tiene decretado su procesamiento y prisión, sin fianza, en causa número 359 de 1918, sobre estafa, apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 14488

10246

CARRILLO ROMERO, *Francisco*; de veintidós años, hijo de Francisco y Antonia, soltero, barbero, natural de Buenos Aires (República Argentina); domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, Hija del Agrimensor, número 8, y residía en Sevilla con el nombre supuesto de Antonio Garrido, en la calle Febo, número 8; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera para constituirse en prisión por la causa que se le sigue en dicho Juzgado por hurto, con el número 64 del corriente año. 14501

10247

CUADRADO, *Maria*; domiciliada últimamente en Valladolid, calle José María Lacort, número 44; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de esta ciudad, Secretaría del Licenciado Ríos, para ser reducida á prisión. 14533

10248

DESCONOCIDOS, autores del robo de una cajita de madera, conteniendo dos billetes del Banco de España de 100 pesetas, otro de 50, una moneda de plata de cinco pesetas, una acción de la cooperativa la Unión Cristiana de Sueca, por valor de 500 pesetas, y un pagaré de 800, un pañuelo de seda y seis duros de plata que se guardaban en una cómoda, verificado en el domicilio de José Palacios Coves, sito en el barrio de La Alcañal, de esta población, en la noche del 2 de Septiembre último; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Sueca (Valencia), en término de diez días, para recibirle declaración é ingresar en la Prisión del partido al objeto de responder de dicho delito. 14529

10249

DOMINGO CASTILLAR, *Jesús*; hijo de Antonio y Francisca, de treinta años, casado, natural de Galera y vecindado últimamente en dicho punto, jornalero; procesado por el Juzgado de instrucción de Huéscar, por el delito de hurto, en causa número 36 de 1917, ante el cual comparecerá, en el plazo de quince días, al objeto de ser notificado y emplazado del auto de terminación del aludido sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14501

10250

DUARTE FERRAO, *Ezequiel*, y Joaquín María Morato, el primero natural de Alpalón, concejo de Niza y vecino de Alpalón (Portugal), de treinta años, hijo de Cayetano y Antonia, y el segundo, natural de Niza (Portugal), vecino de Cedillo, hijo de Manuel y Mariana, de cincuenta y dos años, ambos casados y jornaleros; procesados en causa por contrabando; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cáceres á constituirse en prisión. 14542

10251

ECHAVARRIACHIQUELANFÚN, *Mercades*, de veintidós años, soltera, natural de Oloron (Francia), hija de José y de Mercedes; Carmen Amador Matos de dieciocho años, soltera, natural de Torrelaguna, hija de Diego y de Rafaela, y Amalia Gabarri Borja, de veintiséis años,

soltera, natural de Alfara del Patriarca, hija de Luis y de Remedios, las tres gitanas, y domiciliadas últimamente en Masanasa, calle de París y Valero, barraza; procesadas en causa número 301 de 1917 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendidas en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerán, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que les resultan, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes y pararles el perjuicio á que haya lugar. 14531

10252

ESCRIBANO MARTINA, *Alejandra*; natural de Murcia, de estado viuda, profesión sus labores; domiciliada últimamente en Barcelona, Abaixadors, número 9, principal; procesada por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, apercibiéndole que, de no acudir, le parará perjuicio. 14483

10253

FAJARDO MAYA, *Antonio*; cuyo último domicilio fué Mocilá, para que comparezca, en el término de diez días, ante el Juzgado de Izanillo, para ser reconocido por el Médico forense por lesiones que sufrió, y que constan en el sumario número 89 del año actual, apercibiéndole que, de no hacerle, le parará los perjuicios. 14593

10254

FERNANDEZ CARMONA, *Carmen*; vecina de Granada; domiciliada últimamente en dicha ciudad; calle de Cerrillo de las Cuevas; procesada en causa por el delito de hurto, número 177 de 1918; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 14499

10255

FRANCISCO SOLER, *Juan*, conocido por *Madrides*; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, para prestar indagatoria, por estar procesado en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 14538

10256

FRANCOIS FRESQUET, *Daniel*; de diecisiete años, de estado soltero, profesión sombrerero, natural de Rosario de Santa Fe (República Argentina), y residente últimamente en Caspe; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de esta última ciudad, dentro del término de diez días, para que manifieste si ratifica la pena que para el mismo pide el Ministerio Fiscal, previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho. 14494

10257

FRANCONET ALPONSIEU, *Maria*; de dieciséis años, de estado soltero, profesión panadero, natural y vecino de La Corroune Charotte (Francia); procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 1.

RECAUDACIÓN líquida obtenida en el mes de Octubre de 1918 y en los nueve anteriores por cuenta del presupuesto corriente y por resulta de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1918.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1918.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1918.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN PRIMERA									
CAPÍTULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria..	1.205.537,33	847.512,33	1.853.049,71	76.396.209,85	4.714.675,62	81.110.876,67	77.601.738,23	5.362.188,15	82.963.926,38
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional..	856.549,12	105.757,36	962.306,48	45.587.161,38	2.178.379,07	47.765.540,45	46.443.704,50	2.284.136,43	48.727.840,93
16 centésimas sobre la rústica.....	129.486,11	98.741,24	228.227,35	11.377.905,95	716.637,96	12.094.543,91	11.507.391,96	814.829,20	12.322.221,16
Idem sobre la urbana.....	"	12.552,43	12.552,43	6.168.394,94	326.647,96	6.495.042,90	6.168.394,94	339.200,39	6.508.095,33
Quotas correspondientes á bienes del Estado:									
Rústica.....	42.792,84		42.792,84	172.488,70		172.488,70	215.291,54		215.291,54
Urbana.....	11.396,40	626,52	12.022,92	49.061,42	45.518,99	94.580,41	60.457,42	46.144,61	140.732,03
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	7.877,39	85,45	7.962,84	584.914,44	7.649,96	592.564,40	592.791,38	7.785,41	600.527,24
2.º Idem industrial y de comercio.	322.534,87	59.397,56	381.932,43	35.220.503,63	1.360.762,77	36.581.266,40	36.143.038,50	1.420.670,33	37.563.708,83
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, precedentes:									
Del trabajo personal.....	3.849.666,43		3.849.666,43	37.826.593,54		37.826.593,54	41.676.259,97		41.676.259,97
Del capital.....	14.925.380,88	296.030,19	15.221.411,07	56.974.621,21	8.840.122,12	65.814.743,33	76.999.302,09	9.076.152,51	76.023.149,58
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	706.178,92		706.178,92	36.295.100,70		36.295.100,70	37.001.274,71		37.001.274,71
4.º Donativo del Clero y monjas...	279.971,73	"	279.971,73	2.295.904,39	"	2.295.904,39	2.575.876,12	"	2.575.876,12
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes....	6.707.872,57	50.187,22	6.758.059,79	53.188.864,19	1.982.233,62	55.171.097,81	61.866.836,76	2.032.420,84	57.144.257,60
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	239.478,94	2.418,43	241.897,37	534.381,13	78.799,94	613.181,07	773.860,07	81.209,37	694.669,44
Sobre la explotación.....	1.581.835,33	7,98	1.581.843,31	9.789.567,40	83.025,30	9.872.632,70	5.321.462,23	83.033,28	5.455.495,51

1.º Renta sobre extranjería y Aranceles de Castilla.....	113.650,00	»	113.650,00	1.233.556,00	»	1.233.556,00	1.347.200,00	»	1.347.200,00
2.º Idem de cédulas personales.....	615.819,41	»	615.819,41	5.921.064,46	16.774,21	5.937.838,67	6.536.863,87	16.774,21	6.553.638,08
3.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	521.248,77	2.412,53	523.661,30	4.641.633,66	100.752,45	4.142.386,11	4.562.882,48	103.164,98	4.666.047,41
10. Impuesto sobre carruajes de lujo:									
Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	554,81	317,02	871,83	155.666,63	5.421,13	161.087,76	156.221,14	5.738,15	161.959,29
Recargos municipales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11. Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	457,60	212,50	670,10	78.467,48	7.845,98	86.313,46	78.925,08	8.058,48	88.983,56
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	2.049.348,59	»	2.049.348,59	4.957.562,10	256.858,12	5.214.420,22	7.006.910,09	256.858,12	7.263.768,21
Contribuciones extinguidas.....	»	2,25	2,25	»	21,93	21,93	»	24,18	24,18
	34.767.125,89	1.316.771,01	35.983.896,90	386.900.118,19	20.726.567,43	407.626.685,62	421.667.244,08	21.943.338,44	443.610.582,52

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Acto

1.º Renta de Aduanas:									
Derecho de importación.....	6.902.064,36	2.696,56	6.904.760,94	59.876.269,20	3.238.735,20	63.165.007,40	66.778.333,58	3.291.434,76	70.069.769,34
Recargo transitorio.....	422.509,66	»	422.509,66	1.910.415,59	153.646,66	2.064.058,25	2.392.925,25	153.646,66	2.486.565,91
Idem de exportación.....	2.659.564,37	»	2.659.564,37	11.785.356,87	25.583,24	11.760.820,11	14.394.921,24	25.583,24	14.420.464,48
Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras.....	714.421,95	»	714.421,95	7.206.685,40	6.575,88	7.213.261,28	7.921.167,35	6.575,88	7.927.888,23
Idem de tonelaje.....	1.783,50	»	1.783,50	3.822,69	»	3.822,69	10.606,19	»	10.606,19
Derechos menores.....	95.393,57	410,00	95.803,57	1.088.561,42	86.618,31	1.175.179,74	1.183.955,00	97.928,31	1.270.989,31
Idem sanitarios.....	9.558,77	»	9.558,77	70.645,93	4,50	70.650,43	80.204,70	4,50	80.209,20
Idem de reconocimiento de ganado á su importación.....	244,65	22,90	266,65	14.525,15	432,00	14.957,15	14.769,80	454,00	15.223,80
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»	349.226,35	»	349.226,35	349.226,35	»	349.226,35
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	2.138.139,57	»	2.138.139,57	80.717.930,11	807.680,83	81.225.610,94	92.856.062,68	807.680,83	83.363.750,51
3.º Idem sobre el alcohol.....	1.767.204,91	13,50	1.767.218,41	11.266.851,82	27.919,48	11.294.771,30	13.034.056,78	27.932,93	13.061.989,66
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	109.507,71	»	109.507,71	744.178,78	362,11	744.540,89	853.686,49	362,11	854.048,60
Idem sobre la achicoria.....	53.944,00	»	53.944,00	546.898,70	»	546.898,70	600.782,70	»	600.782,70
4.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	68.374,00	»	68.374,00	1.128.782,00	»	1.128.782,00	1.197.156,00	»	1.197.156,00
5.º Derechos excepcionales de los Comisarios (con dos décimas sobre los mismos).....	68.093,23	»	68.093,23	312.723,99	»	312.723,99	880.817,22	»	880.817,22
6.º Impuesto de Consumos.....	2.393.956,40	197.377,39	2.591.332,79	23.865.936,72	2.877.845,50	26.743.782,22	26.259.892,12	3.076.222,89	29.335.115,01
7.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	3.379.260,38	1.142,50	3.380.402,88	26.553.647,75	45.465,70	26.604.113,45	30.437.908,13	46.608,20	30.484.516,33
8.º Timbre del Estado.....	10.683.636,75	»	10.683.636,75	80.925.316,26	»	80.925.316,26	91.609.453,01	»	91.609.453,01
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.620.165,36	393,16	1.620.558,52	9.795.666,33	200.992,56	9.996.664,89	11.415.831,69	201.391,72	11.617.223,41
	33.587.922,16	202.955,11	33.789.877,27	268.623.821,07	7.221.224,92	275.845.735,99	302.211.703,23	7.423.909,03	309.635.603,26

EN LOS MESES DE JUNIO A SEPTIEMBRE

EN LOS MESES DE JUNIO A SEPTIEMBRE

TOTAL DE LOS DIEZ MESES

SECCIÓN TERCERA
CAPÍTULO III
MONOPOLIOS Y SERVICIOS
EXPECTADOS
POR LA ADMINISTRACIÓN

Art.	Presupuesto de 1918.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1918.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1918.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
1.º Tabacos.....	13.573.611,72	»	13.573.611,72	124.870.130,97	»	124.870.130,97	139.443.772,69	»	139.443.772,69
2.º Cartillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	2.950.187,80	»	2.950.187,80	19.619.666,83	»	19.619.666,83	22.569.854,63	»	22.569.854,63
3.º Loterías.....	8.646.686,00	»	8.646.686,00	67.168.281,00	»	67.168.281,00	76.814.987,00	»	76.814.987,00
4.º Productos de rifas.....	»	»	»	2.777,50	»	2.777,50	2.777,50	»	2.777,50
5.º Casado Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Giro venturo del Tesoro, Interoceánico, internacional y Vitrinas de la Prensa periódica.....	1.149,09	»	1.149,09	13.456,93	»	13.456,93	14.605,96	»	14.605,96
7.º Productos de la GACETA.....	28.124,60	400,00	28.524,60	371.081,05	41.057,68	412.139,63	397.306,55	41.457,68	438.664,23
8.º Correos:									
Giro postal.....	165.359,00	»	165.359,00	1.477.709,68	»	1.477.709,68	1.643.068,68	»	1.643.068,68
Otros productos.....	14.959,55	»	14.959,55	739.631,67	»	739.631,67	748.591,22	»	748.591,22
9.º Productos de Telégrafos y Telefonos.....	245.641,78	»	245.641,78	2.269.702,59	1.184,69	2.270.898,28	2.516.350,37	1.184,69	2.516.535,06
10. Establecimientos penales.....	21.970,33	»	21.970,33	21.074,81	78,44	21.148,25	23.045,14	78,44	23.118,58
11. Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	600.022,80	»	600.022,80	5.140.767,28	»	5.140.767,28	5.940.790,08	»	5.940.790,08
	27.425.742,61	400,00	27.426.142,61	221.688.287,21	42.316,81	221.730.603,02	249.114.029,82	42.716,81	249.159.745,63

SECCIÓN CUARTA

CAPÍTULO IV
PROPIEDADES Y DERECHOS
DEL ESTADO
Rentas.

1.º Salinas de Torrevieja.....	157.501,00	»	157.501,00	472.503,00	»	472.503,00	689.004,00	»	689.004,00
2.º Minas:									
Almadén.....	1.111.927,04	»	1.111.927,04	6.293.872,19	»	6.293.872,19	7.315.199,23	»	7.315.199,23
Linares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	3.230,40	492,11	3.728,51	64.688,49	8.588,45	68.221,94	67.919,89	4.030,56	71.950,45
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	48.133,88	»	48.133,88	57.100,33	»	57.100,33	105.324,21	»	105.324,21
Producto de canales y navegación fluvial.....	1.682,50	»	1.682,50	183.604,50	718,80	184.323,30	185.287,00	718,80	186.005,80
Idem de mientes y plantíos.....	3.987,41	55,28	4.042,69	210.351,60	»	210.351,60	219.399,01	55,28	219.994,29
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	300,00	»	300,00	27.932,38	1.189,75	28.628,13	27.638,38	1.189,75	28.828,13
4.º Renta de los bienes del Clero & metálico y por venta de frutos.....	919,06	733,79	1.646,85	35.676,38	7.190,25	42.867,13	36.589,94	7.924,04	44.513,98

5.º Idem de cruzada (producto H- guide).....	»	»	»	2.670.000,00	»	2.670.000,00	2.670.000,00	»	2.670.000,00
6.º Producto en administración de las líneas de secuestros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Pro- pios.....	52.202,64	4.904,18	57.196,82	489.863,28	105.124,60	694.987,88	542.155,92	110.028,78	652.184,70
10 por 100 de aprovechamien- tos forestales de los montes á cargo de los Ministros de:									
Fomento.....	245.551,18	»	245.551,18	617.565,00	»	617.565,00	803.116,18	»	803.116,18
Hacienda.....	56.410,22	»	56.410,22	284.929,70	»	284.929,70	341.389,92	»	341.389,92
Consignaciones para Archi- vos y Bibliotecas.....	»	423,60	423,60	10.062,12	12.919,15	22.981,27	10.062,12	13.342,75	23.404,87
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	29.800,00	»	29.800,00	1.054.836,74	42.142,50	1.096.979,24	1.084.836,74	42.142,50	1.126.778,24
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	»	»	»	28.219,31	785,75	29.009,06	28.219,31	789,75	29.009,06
Intereses de demora por pro- ducto de propiedades y dere- chos del Estado.....	301,58	»	301,58	5.641,83	»	5.641,83	5.948,41	»	5.948,41
Subvención que deben satis- facer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	»	»	»	»	1.048,47	1.048,47	»	1.048,47	1.048,47
Asignación de las Diputacio- nes provinciales para gas- tos de personal y material de enseñanza.....	263.756,32	9.685,44	273.441,76	1.230.940,19	140.840,68	1.371.781,07	1.404.696,51	159.520,32	1.564.222,83
Renta de los bienes de los Institutos de segunda en- señanza.....	859,40	»	859,40	39.453,27	»	39.453,27	40.312,67	»	40.312,67
10 por 100 de administración de participes.....	28.696,80	119,60	28.816,40	29.992,71	17.028,52	47.021,23	58.609,51	17.148,12	75.837,63
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	56.572,57	4.383,33	60.955,90	289.994,91	88.942,50	378.937,47	346.567,48	93.325,89	489.893,37
5 por 100 de gastos de admini- stración, investigación y cebranza de los recargos municipales sobre las con- tribuciones.....	160.747,81	1.122,87	161.870,68	817.349,25	190.885,19	1.007.664,44	978.097,06	191.453,06	1.169.550,12
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que reca- yeren sentencias ú otras re- soluciones favorables al Es- tado.....	969,75	»	969,75	11.612,78	»	11.612,78	12.482,48	»	12.482,48
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes é In- dustrias.....	6.927,06	»	6.927,06	100.065,47	23.914,54	123.980,01	105.992,53	23.914,54	129.907,07
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de Inspección.....	31.136,41	»	31.136,41	86.355,47	»	86.355,47	117.491,88	»	117.491,88
Asignaciones de las Diputa- ciones provinciales para gas- tos de personal admini- strativo de las Juntas provin- ciales de Instrucción pú- blica.....	7.491,68	5.000,00	12.491,68	116.996,88	13.979,51	130.968,32	124.483,06	13.070,44	142.553,50

ANAL.	EN LOS MESES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1918.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL.	Presupuesto de 1918.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL.	Presupuesto de 1918.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL.
7.º Diferentes derechos del Estado: Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	260.122,47	15.149,20	215.271,67	1.089.658,68	575.184,54	1.604.843,22	1.289.781,15	599.333,74	1.880.114,89
Ventas.	2.472.717,18	42.069,40	2.514.786,58	16.228.657,41	1.223.978,39	17.452.635,80	18.761.374,59	1.266.047,79	19.967.422,38
8.º Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1853 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	21.299,26	80,00	21.379,26	275.131,63	20.207,47	295.339,10	296.439,80	20.267,47	316.718,38
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	376,98	"	376,98	1.942,64	2,17	1.944,81	2.319,62	2,17	2.321,79
11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	29.619,22	"	29.619,22	509.003,92	"	509.003,92	538.423,14	"	538.423,14
13. Idem id. de Marina.....	42.448,20	"	42.448,20	9.756,66	"	9.756,66	52.204,20	"	52.204,20
Producto de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arreglo á la ley de 18 de Febrero de 1915.....	17.054.161,41	"	17.054.161,41	18.945.503,50	"	18.945.503,50	35.999.664,91	"	35.999.664,91
Idem id. de sulfato de cobre.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
SECCIÓN QUINTA	17.147.905,07	80,00	17.147.985,07	19.741.337,69	20.209,64	19.761.547,33	36.889.242,76	20.269,64	36.909.512,40
CAPÍTULO V									
RECURSOS DEL TESORO									
ANAL.									
1.º Cuotas militares y multas.....	43.375,00	"	43.375,00	20.206.458,38	"	20.206.458,38	20.249.833,33	"	20.249.833,33
2.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	134.241,23	"	134.241,23	4.219.152,55	"	4.219.152,55	4.358.393,78	"	4.353.393,78

3.º Derechos de custodia de depósitos.....	1.778,25	»	1.778,25	48.516,09	»	48.516,09	50.294,34	»	50.294,34
4.º Publicaciones oficiales.....	157,50	»	157,50	18.232,95	»	18.232,95	18.999,45	»	18.999,45
5.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	1.292.449,22	135,90	1.292.584,22	5.670.089,89	4.678,95	5.674.759,84	6.962.590,11	4.813,95	6.967.344,06
6.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	4.008,24	»	4.008,24	44.218,76	»	44.218,76	48.227,00	»	48.227,00
7.º Alcances.....	4.102,47	»	4.102,47	84.809,41	»	84.809,41	88.911,88	»	88.911,88
8.º Atrasos hasta fin de 1945.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos....	52.228,91	»	52.228,91	376.180,69	»	376.180,69	428.409,60	»	428.409,60
10 Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	»	»	»	200.000.000,00	»	200.000.000,00	200.000.000,00	»	200.000.000,00
Reintegro de anticipos á la prensa periódica diaria.....	»	»	»	506.033,18	»	506.033,18	506.033,18	»	506.033,18
Productos del seguro de guerra y del reaseguro marítimo ordinario.....	314.351,48	»	314.351,48	3.886.365,01	»	3.886.365,01	4.200.716,49	»	4.200.716,49
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	6,90	6,90	»	212,04	212,04	»	218,94	218,94
RESUMEN	1.846.692,30	141,90	1.846.834,20	295.069.047,86	4.899,99	235.064.938,85	236.906.740,16	5.032,89	236.911.773,05
Sociedad 1.ª—Contribuciones directas.....	34.767.126,89	1.216.771,01	35.983.898,90	386.900.118,19	20.726.567,43	407.626.685,62	421.667.244,06	21.943.338,44	443.610.582,52
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	33.587.822,16	202.056,11	33.789.877,27	268.623.831,97	7.221.844,92	275.845.725,99	302.211.763,23	7.423.999,03	309.635.603,26
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	27.425.742,61	400,00	27.426.142,61	221.683.287,21	42.315,81	221.730.603,02	249.114.029,32	42.715,81	249.156.745,63
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	2.472.717,18	42.069,40	2.514.786,58	16.228.657,41	1.223.978,39	17.452.635,80	13.701.374,59	1.266.047,79	19.947.422,38
Ventas.....	17.147.965,07	89,90	17.147.965,07	19.741.337,69	20.209,64	19.761.547,33	36.889.242,76	20.239,64	36.909.532,40
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	1.846.692,30	141,90	1.846.834,20	235.069.047,86	4.899,99	235.064.938,85	236.906.740,16	5.032,89	236.911.773,05
RECURSOS MUNICIPALES	117.248.005,21	1.461.517,42	118.709.522,63	1.148.242.329,43	29.239.807,18	1.177.482.136,61	1.265.490.334,64	30.701.324,60	1.296.191.659,24
CAPÍTULO ÚNICO									
Arts									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1961).....	»	1.775,70	1.775,70	»	8.324,19	8.324,19	»	10.599,89	10.599,89
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	226.403,78	12.147,44	238.551,22	8.023.942,08	302.783,22	8.326.725,30	8.250.345,86	314.930,66	8.565.276,52
	226.403,78	13.923,14	240.326,92	8.023.942,08	311.607,41	8.335.549,49	8.250.345,86	325.530,55	8.575.876,41

Observación: Queda sujeto al presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los diez primeros meses de los años 1914 a 1918, con inclusión de los realizados por rescatos de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1914	1915	1916	1917	1918
Valores del Tesoro.					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	147.647.016,50	147.922.496,82	150.821.325,44	151.333.889,70	151.444.504,61
Idem industrial y de comercio.....	34.998.693,42	34.676.781,09	35.379.201,22	36.493.925,41	37.568.708,88
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	115.608.736,06	118.276.156,86	124.112.429,39	138.481.173,47	158.753.589,08
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	62.740.250,80	56.556.587,89	59.288.543,22	69.950.111,74	66.928.767,60
Idem de minas.....	5.571.907,77	4.205.140,02	5.378.527,12	6.052.800,22	6.264.504,95
Idem de órdulas personales.....	6.442.477,27	6.408.554,33	6.665.534,05	6.587.618,82	6.563.658,08
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	3.867.051,61	3.361.155,31	4.553.467,74	4.336.318,35	4.666.947,41
Idem sobre carruajes de lujo.....	150.958,59	160.908,68	156.981,89	160.642,67	161.959,29
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	6.594.521,22	6.701.876,83	6.704.398,34	6.915.428,75	7.263.768,81
Renta de Aduanas.....	174.668.061,70	110.049.786,31	123.809.627,46	118.997.019,00	95.630.750,81
Impuesto sobre el azúcar.....	33.036.476,88	29.298.712,77	24.372.480,31	25.198.335,61	33.968.759,51
Idem sobre el alcohol.....	18.271.364,01	10.978.994,69	11.366.618,56	11.703.629,37	13.061.989,66
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	»	»	»	700.860,83	854.048,60
Derechos obvenacionales de los consulados.....	1.063.591,76	691.588,42	704.921,21	664.972,49	890.817,22
Impuesto de Consumos.....	1.1375.483,49	32.448.673,31	32.456.152,81	30.630.322,78	29.336.115,01
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	33.497.601,77	22.456.611,69	24.832.332,12	26.714.664,12	30.434.516,33
Timbre del Estado.....	84.498.439,95	77.950.942,25	79.806.284,09	87.078.876,45	91.609.453,01
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	10.074.543,05	10.295.447,44	10.337.826,23	11.271.713,48	11.617.223,41
Tabacos.....	128.353.882,66	123.759.548,44	133.143.358,43	139.993.388,16	188.443.772,69
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	17.122.520,83	15.944.191,72	17.776.011,25	20.351.488,97	22.569.854,63
Loterías.....	67.206.854,00	64.301.372,50	70.230.434,50	73.549.025,21	76.817.744,50
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	3.580.655,50	3.600.331,75	2.755.771,75	6.188.957,94	5.940.790,08
Minas: Almadén.....	4.630.023,09	7.149.216,84	15.954.100,46	7.697.739,59	7.315.199,23
Linars.....	»	»	»	»	»
Renta de Cruzada.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Quotas militares y multas.....	13.584.833,33	8.835.472,50	8.597.397,54	7.724.823,70	20.249.833,33
Los demás recursos ordinarios.....	23.601.404,08	27.876.792,78	31.604.224,34	33.316.594,65	34.039.386,98
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro y de Deuda.....	70.000.000,00	204.000.000,00	400.000.000,00	»	300.000.000,00
Idem de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arreglo a la ley de 18 de Febrero de 1915.....	»	»	66.620.286,14	11.854.906,25	25.999.664,91
Producto de la venta de sulfato de cobre.....	»	»	1.094.613,52	»	»
Reintegro de municipios a la Prensa periódica diaria.....	»	»	»	344.503,64	506.033,18
Producto del seguro de guerra y del reaseguro marítimo ordinario.....	»	»	»	1.481.351,28	4.200.716,49
Recursos municipales.	1.084.767.859,66	1.130.493.268,84	1.451.563.656,16	1.038.306.413,83	1.296.191.659,24
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	26.142,77	32.310,96	38.980,03	21.164,38	10.599,89
Sobre la industrial y de comercio.....	7.753.118,59	7.882.648,66	7.897.125,67	8.172.217,25	8.565.276,52
RESUMEN	7.770.261,36	7.914.959,62	7.936.105,70	8.193.381,63	8.575.876,41
Ingresos por valores del Tesoro.....	1.084.767.859,66	1.130.499.268,84	1.451.563.656,16	1.038.306.413,83	1.296.191.659,24
Idem por recargos municipales.....	7.770.261,36	7.914.959,62	7.936.105,70	8.193.381,63	8.575.876,41
Total	1.092.547.121,02	1.138.414.228,46	1.459.499.761,86	1.046.499.795,46	1.304.767.535,65

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

PAGOS liquidados verificados durante los diez primeros meses de 1918 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1918.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1918.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1918.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	754.166,65	»	754.166,65	6.033.333,20	»	6.033.333,20	6.787.499,85	»	6.787.499,85
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.	223.541,66	»	223.541,66	1.057.338,28	»	1.057.338,28	1.880.874,94	»	1.880.874,94
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	71.039.663,39	1.018.451,08	72.058.104,47	216.096.320,14	38.888.370,48	255.585.190,57	287.716.473,53	39.900.821,51	327.643.296,04
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	7.451.002,29	»	7.451.002,29	56.804.248,83	»	56.804.248,83	64.255.250,92	»	64.255.250,92
	79.468.363,99	1.018.451,08	80.486.815,07	281.191.735,25	38.888.370,48	320.080.105,68	360.660.099,24	39.900.821,51	400.566.920,75
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.^a—Presidencia del Consejo de Ministros.....									
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado...	91.254,11	»	92.254,11	8.229.519,24	4.560.236,08	12.789.755,32	8.321.773,35	4.560.236,08	12.882.009,43
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:	1.103.716,78	455.662,80	1.559.379,78	2.307.590,02	2.864.504,79	5.172.094,81	3.411.306,80	3.320.167,79	6.731.474,59
Obligaciones civiles.....	1.547.234,28	3.076,09	1.550.310,37	12.842.167,13	330.657,47	13.172.824,60	14.369.401,41	333.733,56	14.723.134,97
Idem eclesiásticas.....	3.345.513,17	186,69	3.345.699,86	23.053.529,96	13.359,61	23.066.889,57	31.399.042,53	13.523,27	31.412.565,80
Sección 4. ^a —Ministerio de la Guerra	26.029.913,98	1.002.187,58	27.032.101,56	205.063.626,86	15.322.142,74	220.385.769,60	230.092.340,79	16.324.330,42	246.410.971,21
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina...	4.636.955,37	1.364.186,70	6.001.142,07	51.235.356,34	9.031.604,75	60.266.961,09	55.872.311,71	10.396.791,45	66.268.103,16
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	10.242.979,72	211.934,69	10.454.914,41	64.746.680,63	4.910.042,67	69.656.723,30	74.089.660,35	5.121.977,36	80.111.637,71
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	6.209.056,64	9.372,95	6.308.429,59	51.818.931,24	863.135,98	52.682.097,22	58.118.017,88	872.508,93	58.990.526,81
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.	13.459.979,61	11.449,37	13.471.428,98	112.012.705,48	4.348.599,49	116.361.304,97	126.472.685,09	4.360.048,86	129.832.733,95
Idem 9. ^a —Ministerio de Hacienda.	2.015.735,37	1.701,94	2.017.437,31	12.754.364,99	127.334,72	12.881.699,71	14.770.100,38	129.036,66	14.999.137,02
Idem 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	14.430.558,91	33.813,55	14.464.372,46	134.751.324,01	5.589.780,05	140.341.194,06	149.181.882,92	5.623.593,60	154.805.476,52
Idem 11. ^a —Pesosiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»	»	1.425.000,00	»	1.425.000,00	1.425.000,00	»	1.425.000,00
Idem 12. —Acción en Marruecos:									
Ministerio de Estado.....	1.751.002,22	»	1.751.002,22	»	3.749.841,16	3.749.841,16	1.751.002,22	3.749.841,16	5.500.843,38
Idem de la Guerra.....	8.433.325,06	26.374,90	8.459.699,96	80.376.945,97	2.355.116,41	82.732.062,38	88.810.271,03	2.381.491,31	91.191.762,34
Idem de Marina.....	164.513,55	»	164.513,55	1.231.925,30	19.000,25	1.250.925,55	1.399.438,91	19.000,25	1.418.439,16
Idem de la Gobernación.....	64.946,29	»	64.946,29	595.112,55	185.245,51	690.358,06	570.054,84	185.245,51	755.304,35
Idem de Fomento.....	267.463,56	»	267.463,56	2.118.815,55	4.256,14	2.123.071,69	2.386.279,11	4.256,14	2.390.536,25
Idem de Hacienda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	172.352.612,56	4.136.378,61	176.489.991,17	1.059.665.359,98	93.163.225,25	1.143.828.585,23	1.223.017.972,54	97.301.603,86	1.320.319.576,40
Recargos municipales sobre las contribuciones de:									
Inmuebles, cultivo y ganadería.	»	»	»	»	450,72	450,72	»	450,72	450,72
Industrial y de comercio.....	981.520,70	23.395,53	1.009.916,23	6.427.865,57	1.506.930,22	7.934.795,79	7.409.386,27	1.535.325,75	8.944.712,02
	981.520,70	23.395,53	1.009.916,23	6.427.865,57	1.507.380,94	7.935.246,51	7.409.386,27	1.535.776,47	8.945.162,74

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Gaceta de Madrid. — Núm. 635 29 Noviembre 1918 Anexo núm. 3. — Pág. 871

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante los diez primeros meses de los años 1914 á 1918, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1914	1915	1916	1917	1918
Obligaciones generales del Estado.					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	6.562.499,85	6.603.393,13	6.716.249,85	6.812.499,85	6.787.499,85
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	1.959.139,73	1.914.499,91	1.914.499,91	2.199.499,94	1.880.874,94
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	280.261.634,89	279.546.436,36	289.010.941,04	298.972.351,41	327.643.295,04
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	61.021.088,85	62.056.183,71	63.037.357,20	64.361.902,52	64.255.250,92
	349.804.369,32	350.120.653,11	360.679.048,09	372.366.253,72	400.566.920,76
Obligaciones de los departamentos Ministeriales.					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.464.437,57	1.317.863,35	2.241.487,34	9.133.560,34	12.932.009,43
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	4.056.694,45	4.999.078,67	5.855.670,17	4.067.510,34	6.731.474,59
Idem 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	14.670.874,43	14.870.530,63	14.242.560,49	14.684.237,24	14.723.134,97
Idem eclesiásticas.....	31.247.133,14	31.433.620,06	31.238.553,11	31.013.072,51	31.412.565,80
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	195.723.638,22	169.363.969,04	261.620.338,26	169.933.996,04	246.416.971,21
Idem 5. ^a —Idem de Marina.....	61.355.846,67	41.758.315,27	53.421.915,23	59.910.736,22	66.268.103,16
Idem 6. ^a —Idem de Gobernación.....	71.579.142,48	73.596.413,33	73.860.333,70	74.730.444,48	80.111.637,71
Idem 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	49.454.007,55	53.212.785,45	54.928.784,11	50.409.299,46	58.990.626,31
Idem 8. ^a —Idem de Fomento.....	112.526.234,66	119.718.923,70	131.446.903,52	128.213.353,53	129.833.733,95
Idem 9. ^a —Idem de Hacienda.....	13.688.013,05	14.974.505,54	15.472.551,65	14.361.014,37	14.899.137,02
Idem 10.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	129.341.457,95	132.745.416,99	188.777.231,09	143.163.731,62	154.905.476,62
Idem 11.—Poseciones españolas en el Golfo de Guinea.....	1.425.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00
Idem 12.—Acción en Marruecos.....	113.166.072,15	117.862.791,36	124.237.688,15	96.411.565,42	101.253.834,48
	1.080.561.315,66	1.126.994.766,50	1.259.627.724,91	1.155.373.774,79	1.320.319.576,40
Recargos Municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	19.780,59	28.342,48	30.556,01	14.297,52	450,72
Idem Id. Industrial y de comercio.....	7.945.023,92	8.170.156,49	8.403.219,41	8.218.024,43	8.944.712,02
	7.964.804,51	8.198.498,97	8.433.775,42	8.232.321,95	8.945.162,74
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	1.080.561.315,66	1.126.994.766,50	1.259.627.724,91	1.155.373.774,79	1.320.319.576,40
Por recargos municipales.....	7.964.804,51	8.198.498,97	8.433.775,42	8.232.321,95	8.945.162,74
	1.088.526.120,17	1.135.193.265,47	1.268.061.500,33	1.163.606.096,74	1.329.264.739,14

OBSERVACIONES: 1.^a En los pagos de la Sección 1.^a, «Presidencia del Consejo de Ministros», se comprenden 8.177.244,43 pesetas, como anticipo hecho á la Central Papelera, y 2.230.212,27 por socorro á súbditos de las naciones beligerantes internados en España.
 2.^a En los pagos de la Sección 10, por compra de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas conforme á la ley de 19 de Febrero de 1915, se comprenden los pagos siguientes: 1916, 53.892.471,95 pesetas; 1917, 2.742.644,80 y 1918, 4.786.499,00, comprendiéndose además 3.554.136,58 pesetas satisfechas al Comité Español de Seguro de Guerra.
 3.^a Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzcan el examen de las cuentas respectivas.
 Madrid, 26 de Noviembre de 1918.—El Jefe de la Sección, J. Montes.—V.^o B.^o—El Interventor general, Illana.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Ley de 30 de Julio de 1904.

GRUPO 1.º — CONCEPTO A. — HABERES PERSONALES.

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 27 de Junio último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 23 de Noviembre de 1918).

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
--	--	-------------------------------	---------------------	-------------------	----------------------	--------------------------------

MINISTERIO DE LA GUERRA

11.307	2	5.501	Antonio Zamora López.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores de Reus, número 16 (Cuba).....	104,75
»	3	5.502	Gumersindo Badía Badía.....	Idem.....	Idem.....	121,20
»	4	5.503	José Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem.....	158,50
»	5	5.504	José Fariñas Saavedra.....	Idem.....	Idem.....	140,75
»	6	5.505	José González González.....	Idem.....	Idem.....	246,25
»	7	5.506	José Iglesias López.....	Idem.....	Idem.....	105,25
»	8	5.507	José Porto Paz.....	Idem.....	Idem.....	127,50
»	9	5.508	José Rodríguez Espiñeira.....	Idem.....	Idem.....	149,75
»	10	5.509	Leandro Tabaco Rodríguez.....	Corneta.....	Idem.....	131,25
»	11	5.510	Manuel Rodríguez Díaz.....	Idem.....	Idem.....	202,00
»	12	5.511	Manuel Carballera Castro.....	Soldado de 2.ª.....	Idem.....	132,00
»	13	5.512	Manuel Díaz López.....	Idem.....	Idem.....	214,50
»	14	5.513	Manuel Yáñez Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	122,50
»	15	5.514	Manuel Oliveira Zamora.....	Idem.....	Idem.....	365,25
»	16	5.515	Manuel Rodríguez Ferreiroa.....	Idem.....	Idem.....	196,50
»	17	5.516	Manuel Saigado Iglesias.....	Idem.....	Idem.....	127,75
»	18	5.517	Miguel Solá Castelló.....	Idem.....	Idem.....	431,25
»	19	5.518	Mariano Calderón Calderón.....	Idem.....	Idem.....	140,25
»	20	5.519	Pedro Díaz Veras.....	Idem.....	Idem.....	140,75
»	21	5.520	Pedro Lobeira Lagares.....	Idem.....	Idem.....	129,25
»	22	5.521	Pejerto Mera López.....	Idem.....	Idem.....	176,75
»	23	5.522	Pío Pérez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	149,25
»	24	5.523	Ramón Castellor Claramunt.....	Idem.....	Idem.....	112,00
»	25	5.524	Ramón Vila Giráldez.....	Idem.....	Idem.....	222,75
»	26	5.525	Sergio Serén Vilela.....	Idem.....	Idem.....	141,00
»	27	5.526	Tomás Escudero Gayoso.....	Idem.....	Idem.....	151,00
»	28	5.527	Vicente Sarna Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	86,70
»	29	5.528	Emilio Coral Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	187,00
»	30	5.529	Antonio Fandiño Fariñas.....	Idem.....	Idem.....	38,75
11.308	1	5.530	Antonio Huguet Prats.....	Idem.....	Batallón Provisional de Baleares (Cuba).....	69,75
11.310	1	5.531	Antonio Fernández Fuente.....	Idem.....	Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Alfonso XIII, número 62 (Cuba).....	79,00
»	2	5.532	Santiago Ortega Gómez.....	Idem.....	Idem.....	287,00
»	3	5.533	Francisco Barea Mangana.....	Idem.....	Idem.....	190,00
»	4	5.534	Julián Giráldez Cano.....	Idem.....	Idem.....	139,35
»	5	5.535	Domingo Pagés Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	247,80
»	6	5.536	Enrique Rico Molina.....	Idem.....	Idem.....	197,75
»	7	5.537	Jovito Echegoyen Goldaraz.....	Idem.....	Idem.....	139,00
»	8	5.538	Francisco Rivera Espejo.....	Idem.....	Idem.....	234,00
»	9	5.539	Crisóstomo Moreno Chaverri.....	Idem.....	Idem.....	316,00
»	10	5.540	Desiderio Muñoz Nieto.....	Idem.....	Idem.....	362,00
»	11	5.541	Salvador Blanes Botí.....	Idem.....	Idem.....	102,25
»	12	5.542	Francisco Rodríguez Macías.....	Idem.....	Idem.....	152,00
»	13	5.543	Cirilo López Mayordomo.....	Idem.....	Idem.....	216,00
»	14	5.544	José Carpi Gasco.....	Idem.....	Idem.....	110,25
»	15	5.545	Manuel Freira Redondo.....	Idem.....	Idem.....	213,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene al crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE 6 CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL crédito en Pesetas.
11.310	16	5.546	José Sanz Berenguer	Soldado	Segundo Batallón de Regimiento de Infantería de Alfonso XIII, número 62 (Cuba)	110,25
>	17	5.547	Antonio Vázquez Rojas	Idem	Idem	126,00
>	18	5.548	Alfredo Pérez Peidro	Idem	Idem	95,25
>	19	5.549	José Suárez Martínez	Idem	Idem	368,00
>	20	5.550	Domingo Pujol Riera	Idem	Idem	242,00
>	21	5.551	Jaimo Peleguñ Cardona	Idem	Idem	553,90
>	22	5.552	José Gisbert Bernabón	Idem	Idem	100,00
>	23	5.553	José Díaz Vázquez	Idem	Idem	243,00
>	24	5.554	Fernando Raigal Ruiz	Idem	Idem	20,00
>	25	5.555	Nicolás Blanco Moreno	Idem	Idem	72,00
>	26	5.556	Joaquín Martínez Ibáñez	Idem	Idem	67,50
>	27	5.557	Diego Miano Pascual	Idem	Idem	51,00
>	28	5.558	Fernando Caro Sánchez	Cabo	Idem	358,00
>	29	5.559	Manuel Pardo Pascual	Soldado	Idem	467,35
>	30	5.560	Manuel Alvarez Alvarez	Idem	Idem	230,00
>	31	5.561	José María Caserio Díaz	Idem	Idem	435,00
>	32	5.562	Lino Loeza Rodríguez	Idem	Idem	161,00
>	33	5.563	Pedro Alázar Conesa	Idem	Idem	65,50
11.311	16	5.564	Federico Fernández Marcos	Idem	Idem	605,15
>	20	5.565	José García Muñoz	Idem	Idem	561,80
>	38	5.566	Aquilino Pérez Novoa	Idem	Idem	676,60
>	42	5.567	Ramón Rodríguez Andrés	Idem	Idem	587,30
11.313	1	5.568	José Rodríguez Yáñez	Cabo	Idem de María Cristina, número 63 (Cuba)	247,00
>	2	5.569	Antonio Ruiz Oliver	Soldado	Idem	450,15
>	3	5.570	Clemente Rocamora Masip	Idem	Idem	547,75
11.314	1	5.571	José Flores Salanova	Idem	Idem	435,50
11.315	1	5.572	Francisco López Pericat	Cabo	Idem	608,40
11.316	1	5.573	Francisco Busquet Petit	Sargento	Tercer Idem (Cuba)	108,75
>	2	5.574	Francisco Velasco González	Idem	Idem	225,45
>	3	5.575	Vicente Navarro Rolando	Idem	Idem	342,00
>	4	5.576	José Sabater Mar	Cabo	Idem	82,00
>	5	5.577	Alejandro Jaén Palamino	Soldado	Idem	74,75
>	6	5.578	Ambrosio Flores Fernández	Idem	Idem	152,50
>	7	5.579	Angel Sánchez García	Idem	Idem	93,00
>	8	5.580	David Gijón Morales	Idem	Idem	27,75
>	9	5.581	Diego Aguñeta Castillo	Idem	Idem	115,60
>	10	5.582	Diego Biedma Ruiz	Idem	Idem	77,50
>	11	5.583	Diego Rodríguez Pozo	Idem	Idem	76,50
>	12	5.584	Eleuterio Peñuelas Martínez	Idem	Idem	94,00
>	13	5.585	Francisco Gatell Aguilár	Idem	Idem	182,00
>	14	5.586	Fernando Saco Alvarez	Idem	Idem	167,00
>	15	5.587	Justo Pérez Montijano	Idem	Idem	93,50
>	16	5.588	Hilario Sahagún Linares	Idem	Idem	122,75
>	17	5.589	Isidro Hernández Martín	Idem	Idem	190,75
>	18	5.590	José Díaz Castelleto	Idem	Idem	7,50
>	19	5.591	José Santamaría Expósito	Idem	Idem	189,75
>	20	5.592	José Solá Román	Idem	Idem	909,85
>	21	5.593	José Sas Nogué	Idem	Idem	438,25
>	22	5.594	José Román Mazparrota	Idem	Idem	132,75
>	23	5.595	Juan Cendrero Ramos	Idem	Idem	62,25
>	24	5.596	Juan Fernández Lindero	Idem	Idem	322,00
>	25	5.597	Juan García Guzmán	Idem	Idem	531,05
>	26	5.598	Lorenzo Cabeza Alvarez	Idem	Idem	238,00
>	27	5.599	Lorenzo Gálvez Mora	Idem	Idem	82,00
>	28	5.600	Manuel Ribas Fernández	Idem	Idem	95,25
>	29	5.601	Manuel Ruano Hueso	Idem	Idem	94,50
>	30	5.602	Matías Díaz Ortiz	Idem	Idem	263,50
>	31	5.603	Pedro Maza Maldonado	Idem	Idem	100,50
>	32	5.604	Rafael Archia Garatizaga	Idem	Idem	603,20
>	33	5.605	Ricardo Gutiérrez Gómez	Idem	Idem	110,50
>	34	5.606	Ricardo Mallorquín Vidal	Idem	Idem	131,00
>	35	5.607	Rufino Sánchez Todorero	Idem	Idem	191,50
>	36	5.608	Sabas Cillas del Río	Idem	Idem	120,00
>	37	5.609	Tomás Gracia Muñoz	Idem	Idem	467,90
>	38	5.610	Victoriano López Cajavarrille	Idem	Idem	377,75
>	39	5.611	Valentín Martínez Abanades	Idem	Idem	233,00
11.317	1	5.612	Juan Martínez Pujalte	Idem	Primer Idem de Simancas, número 64 (Cuba)	426,60
>	2	5.613	Tomás Fernández García	Cabo	Idem	232,75
>	3	5.614	Francisco Hernández Llanes	Soldado	Idem	93,25
>	4	5.615	Román Torres González	Idem	Idem	602,50
>	5	5.616	Juan Martín Hernández	Idem	Idem	147,50
>	6	5.617	José Sabater Pérez	Sargento	Idem	613,25
>	7	5.618	Manuel Chiral Torromé	Soldado	Idem	550,50

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL crédito en Pesetas.
11.317	8	5.619	León Lafuente Galán.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Simancas, número 64 (Cuba).....	502,00
>	9	5.620	Nicolás Salvador Pérez.....	Idem.....	Idem.....	451,75
>	10	5.621	Bartolomé Jiménez Barroso.....	Idem.....	Idem.....	77,25
>	11	5.622	Brígido Gómez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	21,00
>	12	5.623	Pedro Alfaro Amador.....	Idem.....	Idem.....	285,00
>	13	5.624	Vicente Torondel García.....	Idem.....	Idem.....	453,05
>	14	5.625	Francisco Pérez Domenech.....	Idem.....	Idem.....	513,00
>	15	5.626	Ricard Genón Rochina.....	Idem.....	Idem.....	263,25
>	16	5.627	Luis Díaz Santos.....	Corneta.....	Idem.....	515,50
>	17	5.628	Francisco Torres Villalva.....	Soldado.....	Idem.....	62,25
>	18	5.629	Cayetano Rodríguez López.....	Idem.....	Idem.....	217,25
>	19	5.630	Miguel Jiménez Moya.....	Idem.....	Idem.....	70,50
>	20	5.631	Lorenzo Miguez Recarey.....	Idem.....	Idem.....	384,00
>	21	5.632	Nicolás Sendra Cardona.....	Idem.....	Idem.....	398,50
11.318	1	5.633	Juan Ibáñez Martí.....	Sargento.....	Segundo ídem de Cuba, número 65 (Cuba).....	443,00
>	2	5.634	Antonio Ramos Trigueros.....	Soldado.....	Idem.....	443,00
>	3	5.635	Antolín Avilés Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	522,75
>	4	5.636	Cristóbal Domínguez López.....	Idem.....	Idem.....	427,10
>	5	5.637	Diego García Moreno.....	Idem.....	Idem.....	64,25
>	6	5.638	Ignacio Valero Expósito.....	Idem.....	Idem.....	50,00
>	7	5.639	José Bravo Romera.....	Idem.....	Idem.....	250,00
>	8	5.640	Juan García Gil.....	Idem.....	Idem.....	204,70
>	9	5.641	Juan Moreno Bautista.....	Idem.....	Idem.....	428,50
>	10	5.642	Juan García Anquís.....	Idem.....	Idem.....	410,85
>	11	5.643	Salvador Pérez Monterde.....	Idem.....	Idem.....	422,50
>	12	5.644	Manuel García González.....	Idem.....	Idem.....	310,25
>	13	5.645	Felipe Gracia Expósito.....	Idem.....	Idem.....	1.290,55
>	14	5.646	Amador López Castillo.....	Idem.....	Idem.....	372,00
11.319	1	5.647	Angel Viniegra Silva.....	Idem.....	Primer ídem de la Habana, número 66 (Cuba).....	436,00
>	2	5.648	Antonio González Sáez.....	Idem.....	Idem.....	575,10
>	3	5.649	Antonio Llanes Hoyos.....	Sargento.....	Idem.....	733,45
>	4	5.650	Apolinar Alejandro López.....	Soldado.....	Idem.....	211,55
>	5	5.651	Benito Madero Flores.....	Idem.....	Idem.....	57,00
>	6	5.652	Cayetano Betello Ruiz.....	Cabo.....	Idem.....	120,50
>	7	5.653	Clemente Sánchez Bonilla.....	Soldado.....	Idem.....	127,00
>	8	5.654	Diego Flores Ación.....	Idem.....	Idem.....	147,00
>	9	5.655	Emilio Nicomedes Treco.....	Sargento.....	Idem.....	258,00
>	10	5.656	Florencio Jiménez Castillo.....	Cabo.....	Idem.....	116,00
>	11	5.657	Francisco Carrasco Romero.....	Sargento.....	Idem.....	137,45
>	12	5.658	Gregorio Roldán Rodríguez.....	Soldado.....	Idem.....	383,35
>	13	5.659	Jacinto Miguel Pérez.....	Idem.....	Idem.....	553,75
>	14	5.660	José Barceló Ariño.....	Idem.....	Idem.....	509,45
>	16	5.661	José Picó Pascual.....	Idem.....	Idem.....	320,50
>	17	5.662	Juan Cabrera Castro.....	Idem.....	Idem.....	206,00
>	18	5.663	Juan César González.....	Idem.....	Idem.....	77,00
>	19	5.664	Juan Ramón Roa.....	Idem.....	Idem.....	73,25
>	20	5.665	Manuel González Laso.....	Idem.....	Idem.....	665,20
>	21	5.666	Manuel Toba Mato.....	Idem.....	Idem.....	236,50
>	22	5.667	Martín de Luis Martínez.....	Idem.....	Idem.....	467,25
>	23	5.668	Modesto Suárez Costa.....	Idem.....	Idem.....	104,50
>	24	5.669	Pablo Fernández Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	491,25
>	25	5.670	Patricio Soto Carbas.....	Idem.....	Idem.....	432,00
>	26	5.671	Pedro Delgado Montero.....	Idem.....	Idem.....	132,50
>	27	5.672	Santos Lozano León.....	Idem.....	Idem.....	135,00
>	28	5.673	Sebastián García Díaz.....	Idem.....	Idem.....	197,00
>	29	5.674	Tomás Herrero Pardo.....	Idem.....	Idem.....	430,10
>	30	5.675	Vicente Pérez Sangar.....	Idem.....	Idem.....	148,50
>	31	5.676	Antonio Arango Expósito.....	Idem.....	Idem.....	204,00
>	32	5.677	Antonio Fernández Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	497,90
>	33	5.678	Antonio Muñoz Rivas.....	Idem.....	Idem.....	461,75
>	34	5.679	Bernardi o Molina Aliaga.....	Idem.....	Idem.....	238,75
>	35	5.680	Camilo Pérez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	536,50
>	36	5.681	Camilo Torres Forn.....	Idem.....	Idem.....	93,00
>	37	5.682	Carlos Castillo Morales.....	Idem.....	Idem.....	591,75
>	38	5.683	Carmelo Llopis Llopis.....	Idem.....	Idem.....	580,75
>	39	5.684	Doroteo Elípe Doñoro.....	Idem.....	Idem.....	5,00
>	40	5.685	Esteban Ancherlques Maella.....	Idem.....	Idem.....	119,50
>	41	5.686	Francisco Alvaredo Pérez.....	Idem.....	Idem.....	65,00
>	42	5.687	Francisco Espinosa Figuera.....	Idem.....	Idem.....	189,75
>	43	5.688	Francisco Espinosa Sabaleta.....	Idem.....	Idem.....	174,50
>	44	5.689	Francisco Gómez Melara.....	Idem.....	Idem.....	153,70
>	45	5.690	Francisco Marfrez Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	78,50
>	46	5.691	Francisco Villar Ajenjo.....	Idem.....	Idem.....	135,80

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO Pesetas.
11.319	47	5.692	Joaquín Perera Mora.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de la Habana, número 66 (Cuba).....	102,00
>	48	5.693	José Baragaña Traserra.....	Idem.....	Idem.....	517,35
>	49	5.694	José Calvo Fornas.....	Idem.....	Idem.....	100,50
>	50	5.695	José Campos Toscano.....	Idem.....	Idem.....	72,80
>	51	5.696	José Pereiro Incognito.....	Idem.....	Idem.....	221,50
>	52	5.697	José Prieto Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	169,00
>	53	5.698	José Riera Argemí.....	Idem.....	Idem.....	181,25
>	54	5.699	José Rivero Villarrubia.....	Idem.....	Idem.....	4,67
>	55	5.700	José Rojas Ríos.....	Idem.....	Idem.....	497,75
>	56	5.701	Juan Hernández Gavilán.....	Idem.....	Idem.....	185,00
>	57	5.702	Juan Hoyos López.....	Idem.....	Idem.....	46,00
>	58	5.703	Julián Martínez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	452,50
>	59	5.704	Luis Ramírez Francés.....	Idem.....	Idem.....	34,25
>	60	5.705	Manuel Barrios Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	75,00
>	61	5.706	Manuel Delgado Rosa.....	Idem.....	Idem.....	457,60
>	62	5.707	Manuel Expósito López.....	Idem.....	Idem.....	463,75
>	63	5.708	Manuel García González.....	Idem.....	Idem.....	456,85
>	64	5.709	Manuel Garrido Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	107,50
>	65	5.710	Manuel Gómez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	741,92
>	66	5.711	Manuel Prieto González.....	Idem.....	Idem.....	272,00
>	67	5.712	Manuel Romero Martínez.....	Corneta.....	Idem.....	149,50
>	68	5.713	Manuel Ruiz Rubio.....	Soldado.....	Idem.....	71,50
>	69	5.714	Mariano Nadal Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	486,25
>	70	5.715	Martín Loroño Uriarte.....	Idem.....	Idem.....	182,50
>	71	5.716	Miguel García Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	531,25
>	72	5.717	Norberta González Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	51,75
>	73	5.718	Pedro Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem.....	529,85
>	74	5.719	Ramón Fernández Gómez.....	Idem.....	Idem.....	346,85
>	75	5.720	Ricardo Laredo Hernández.....	Idem.....	Idem.....	171,00
>	76	5.721	Salvador Martorell Romaguera.....	Idem.....	Idem.....	493,10
>	77	5.722	Sebastián Ramos Fuentes.....	Idem.....	Idem.....	101,75
>	78	5.723	Tomás Lobo Salguero.....	Sargento.....	Idem.....	485,50
>	79	5.724	Vicente Poveda García.....	Soldado.....	Idem.....	117,75
>	80	5.725	Miguel López Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	164,00
>	81	5.726	Manuel Quintero Díaz.....	Idem.....	Idem.....	150,00
11.320	1	5.727	Mannel Pérez Adrián.....	Idem.....	Idem de Tarragona, número 67 (Cuba).....	130,00
>	2	5.728	Juan Martínez Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	632,25
>	3	5.729	Pedro Escudé Mallén.....	Idem.....	Idem.....	96,50
>	4	5.730	Francisco Maestre García.....	Idem.....	Idem.....	429,25
>	5	5.731	Salvador Argente Morán.....	Idem.....	Idem.....	90,00
>	6	5.732	Antonio Lizarán Navarro.....	Idem.....	Idem.....	364,08
>	7	5.733	Santiago Romero Escoto.....	Idem.....	Idem.....	82,50
>	8	5.734	Bonifacio Rodríguez González.....	Idem.....	Idem.....	100,75
>	9	5.735	Ramón Morraja Carceller.....	Idem.....	Idem.....	654,00
>	10	5.736	Emilio Morales Bru.....	Idem.....	Idem.....	112,50
>	11	5.737	Antonio Montero Criado.....	Idem.....	Idem.....	497,00
>	12	5.738	José Ferreres Bergé.....	Idem.....	Idem.....	209,00
>	13	5.739	Lino Gené Damunt.....	Idem.....	Idem.....	319,00
>	14	5.740	Juan Basa Ballester.....	Idem.....	Idem.....	537,00
>	15	5.741	Francisco Lloréns Roig.....	Idem.....	Idem.....	112,50
>	16	5.742	Juan Martínez Rius.....	Idem.....	Idem.....	107,25
>	17	5.743	Joaquín Arnáu Gorriç.....	Idem.....	Idem.....	393,00
>	18	5.744	José Badía Alavedra.....	Idem.....	Idem.....	579,75
>	19	5.745	Bautista Arnáu Bautista.....	Idem.....	Idem.....	603,25
>	20	5.746	Isidro Graells Moredo.....	Idem.....	Idem.....	557,50
>	21	5.747	Emilio Francés Pla.....	Idem.....	Idem.....	117,50
>	22	5.748	Melitón Latorre Cuevas.....	Idem.....	Idem.....	384,75
>	23	5.749	Bias Burguera Boronat.....	Idem.....	Idem.....	46,00
11.321	1	5.750	Miguel Amill Perelló.....	Idem.....	Idem.....	640,00
>	2	5.751	Juan Fernández Megías.....	Idem.....	Idem.....	609,50
>	3	5.752	Millán Giménez Villavieja.....	Idem.....	Idem.....	124,25
>	4	5.753	Patricio Lucía Olaya.....	Idem.....	Idem.....	202,00
>	5	5.754	Juan Arduán Bonet.....	Idem.....	Idem.....	346,75
>	6	5.755	Ramón Dols Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	534,90
11.322	1	5.756	Carlos González Casado.....	Idem.....	Segundo Idem (Cuba).....	201,80
>	2	5.757	Pascual Carpio Hernández.....	Idem.....	Idem.....	688,40
>	3	5.758	Manuel Gimeno Barrachina.....	Idem.....	Idem.....	540,25
>	4	5.759	Pedro Luch Torres.....	Idem.....	Idem.....	640,00
>	5	5.760	Alberto Ruiz Pifiol.....	Idem.....	Idem.....	115,50
>	6	5.761	Rafael Lamadrid Velarde.....	Idem.....	Idem.....	74,00
>	7	5.762	Demetrio Núñez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	131,50
>	8	5.763	Joaquín Robles Neira.....	Idem.....	Idem.....	374,94
>	9	5.764	Higinio Rodríguez García.....	Idem.....	Idem.....	260,25
>	10	5.765	Isidro Pastor Bach.....	Idem.....	Idem.....	141,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
11.322	11	5.766	Miguel Ombrabella Darnés.....	Soldado.....	Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 67 (Cuba)..	
>	12	5.767	Fernando González Díaz.....	Idem.....	Idem.....	715,25
>	13	5.768	Norberto Fernández González.....	Idem.....	Idem.....	107,75
>	14	5.769	Manuel Campo Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	82,75
>	15	5.770	Manuel Blanco Fernández.....	Idem.....	Idem.....	195,50
>	16	5.771	Manuel López Expósito.....	Idem.....	Idem.....	490,50
>	17	5.772	José Díaz Fernández.....	Idem.....	Idem.....	128,00
>	18	5.773	Cesáreo Pérez Enriquez.....	Idem.....	Idem.....	135,50
11.323	1	5.774	Ramón Matéu Fortuny.....	Idem.....	Idem.....	135,50
>	2	5.775	José Gironés Donarrega.....	Idem.....	Primer Idem de Isabel la Católica, número 75 (Cuba)....	484,60
11.324	1	5.776	Tomás Casadejust de Yebra.....	Cabo.....	Idem.....	400,60
11.325	1	5.777	Matías Blázquez Giménez.....	Corneta.....	Batallón de Cazadores de Valladolid, número 21 (Cuba)..	392,50
11.327	1	5.778	Juan Berjillo Zamora.....	Soldado.....	Idem de Colón, número 23 (Cuba).....	330,25
>	2	5.779	Pascual Barral Avila.....	Idem.....	Batallón Voluntarios de Madrid (Cuba).....	250,00
>	3	5.780	Manuel Cano Lara.....	Idem.....	Idem.....	221,00
>	6	5.781	Federico Cervilla Valdivia.....	Cabo.....	Idem.....	232,00
>	7	5.782	Juan Fernández Fernández.....	Soldado.....	Idem.....	237,00
>	8	5.783	Emilio Gómez González.....	Idem.....	Idem.....	223,00
>	9	5.784	Pedro Isasi Vela.....	Idem.....	Idem.....	248,00
>	10	5.785	Juan Antonio Mayoral Boleda.....	Idem.....	Idem.....	230,00
>	11	5.786	Rafael Morilla Aguilar.....	Idem.....	Idem.....	234,60
11.328	1	5.787	Juan Casanovas Cosell.....	Idem.....	Idem.....	244,60
>	2	5.788	José Prin Coll.....	Idem.....	Idem.....	604,07
>	3	5.789	José Ventura Mateo.....	Idem.....	Idem.....	604,07
11.329	1	5.790	Isidro Gainard Borrell.....	Idem.....	Idem.....	458,26
>	2	5.791	Félix Díaz Alvarez.....	Idem.....	Batallón del Principado de Asturias (Cuba).....	39,75
>	3	5.792	Rafael Soler Masip.....	Idem.....	Idem.....	30,00
>	4	5.793	Joaquín Checa Fernández.....	Corneta.....	Idem.....	46,50
>	5	5.794	José Bas Alomar.....	Soldado.....	Idem.....	34,75
>	6	5.795	Leopoldo Manjosa Fernández.....	Cabo.....	Idem.....	15,75
>	7	5.796	Belarmino Tejón Alvarez.....	Soldado.....	Idem.....	62,50
>	8	5.797	Francisco González Balbás.....	Idem.....	Idem.....	64,25
>	9	5.798	Antonio Andrés Zana.....	Idem.....	Idem.....	53,25
>	10	5.799	Angel Alcobá Rodríguez.....	Sargento.....	Idem.....	40,50
>	11	5.800	Ignacio García Suárez.....	Idem.....	Idem.....	91,50
>	12	5.801	Pedro Giménez González.....	Soldado.....	Idem.....	37,25
>	13	5.802	Alejandro Novat Argüelles.....	Idem.....	Idem.....	38,00
>	14	5.803	Manuel Fernández Pacheco.....	Idem.....	Idem.....	33,25
>	15	5.804	Narciso Sánchez Coto.....	Idem.....	Idem.....	69,00
>	16	5.805	Manuel Noriega González.....	Idem.....	Idem.....	45,75
>	17	5.806	Félix Alvarez Menéndez.....	Idem.....	Idem.....	32,25
>	18	5.807	Victor Fanjul García.....	Idem.....	Idem.....	28,50
>	19	5.808	Domingo Santiago Sahagún.....	Idem.....	Idem.....	49,50
>	20	5.809	Francisco Hernández García.....	Corneta.....	Idem.....	26,50
>	21	5.810	Andrés Cortázar Barrios.....	Soldado.....	Idem.....	56,75
>	22	5.811	Martín San José de la Iglesia.....	Idem.....	Idem.....	21,25
>	23	5.812	Domingo Andrés García.....	Idem.....	Idem.....	46,50
>	24	5.813	Atanasio Fernández Corrales.....	Sargento.....	Idem.....	61,50
>	25	5.814	Fernando López García.....	Cabo.....	Idem.....	56,50
>	26	5.815	Leoncio Atienza Pérez.....	Soldado.....	Idem.....	56,50
>	27	5.816	Crescencio Fernández Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	84,00
>	28	5.817	Constantino González Zapico.....	Sargento.....	Idem.....	51,00
>	29	5.818	Manuel Morán González.....	Soldado.....	Idem.....	68,50
>	30	5.819	José Donis Vaicárcel.....	Idem.....	Idem.....	42,75
>	31	5.820	Florentino Sevilla Colmena.....	Idem.....	Idem.....	38,00
>	32	5.821	Jesualdo Puch Soriano.....	Idem.....	Idem.....	48,50
>	33	5.822	Manuel Valdés Cañedo.....	Idem.....	Idem.....	15,75
>	34	5.823	Gregorio Almaraz Brihuega.....	Idem.....	Idem.....	57,00
>	35	5.824	Ramón Alvarez Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	22,75
>	36	5.825	Angel Gutiérrez Menéndez.....	Idem.....	Idem.....	36,75
>	37	5.826	José García Fernández.....	Idem.....	Idem.....	84,00
>	38	5.827	Francisco Moreno Gallego.....	Cabo.....	Idem.....	57,75
>	39	5.828	Jesús Alonso González.....	Soldado.....	Idem.....	23,25
>	40	5.829	Bías Pino Casado.....	Idem.....	Idem.....	58,50
>	41	5.830	Manuel Blanco Mosquera.....	Sargento.....	Idem.....	61,50
>	42	5.831	Carlos Alonso Plaza.....	Cabo.....	Idem.....	60,00
>	43	5.832	Augusto Aitolaguirre Casal.....	Soldado.....	Idem.....	48,50
>	44	5.833	Mateo Martín Rodríguez.....	Sargento.....	Idem.....	74,25
>	45	5.834	José Martínez Vallejo.....	Soldado.....	Idem.....	48,00
>	46	5.835	Eduardo Solas Pérez.....	Idem.....	Idem.....	62,75
						23,25

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL crédito en Pesetas.
11.329	47	5.836	Félix Carnal Sánchez.....	Soldado.....	Batallón del Principado de Asturias (Cuba).....	13,50
	48	5.837	Manuel Almodóvar Mateos.....	Idem.....	Idem.....	39,50
	49	5.838	Francisco de la Cruz Martínez.....	Idem.....	Idem.....	20,50
	50	5.839	José Sáiz Gabaldón.....	Idem.....	Idem.....	27,25
	51	5.840	Cipriano García Hernández.....	Idem.....	Idem.....	53,25
	52	5.841	Leonardo Pérez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	45,75
	53	5.842	Sixto Acuña Gil.....	Idem.....	Idem.....	35,25
	54	5.843	Camilo Carvajales González.....	Idem.....	Idem.....	30,00
	55	5.844	Saturrino Ervino Eguluz.....	Idem.....	Idem.....	14,50
	56	5.845	Santiago Mediavilla López.....	Idem.....	Idem.....	36,25
	57	5.846	Ventura González Cruz.....	Idem.....	Idem.....	66,00
	58	5.847	José Folgueras Prado.....	Idem.....	Idem.....	25,50
	59	5.848	Santiago Cameno Ugarte.....	Idem.....	Idem.....	12,00
	60	5.849	Enrique Pedro Llach.....	Corneta.....	Idem.....	58,25
	61	5.850	Victoriano González Gutiérrez.....	Soldado.....	Idem.....	46,50
	62	5.851	Agustín Muñío Alonso.....	Idem.....	Idem.....	21,75
	63	5.852	Angel Triguero García.....	Idem.....	Idem.....	42,75
	64	5.853	Bonifacio González Alonso.....	Idem.....	Idem.....	53,75
	65	5.854	Ramón Molla Millas.....	Idem.....	Idem.....	43,50
	66	5.855	Arturo Sánchez del Río.....	Idem.....	Idem.....	38,25
	67	5.856	Anacleto Perona Giménez.....	Idem.....	Idem.....	50,50
	68	5.857	Felicarpo Gómez Palacios.....	Idem.....	Idem.....	61,50
	69	5.858	Luciano Ruiz Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	31,25
	70	5.859	Andrés Cuevas Toledo.....	Cabo.....	Idem.....	15,00
	71	5.860	Benito González Rodríguez.....	Soldado.....	Idem.....	47,25
	72	5.861	Galo Mendizábal San Pelayo.....	Idem.....	Idem.....	26,00
	73	5.862	Bernardo Gutiérrez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	39,00
	74	5.863	Lisardo Vázquez Taboada.....	Idem.....	Idem.....	48,75
	75	5.864	Eulogio Gutiérrez Recio.....	Idem.....	Idem.....	48,75
	76	5.865	Fulgencio Marín González.....	Idem.....	Idem.....	37,25
	77	5.866	Pedro Torres Llata.....	Idem.....	Idem.....	15,75
	78	5.867	Aquilino Moya Roberto.....	Idem.....	Idem.....	46,50
	79	5.868	Domingo Lahidalga Mondía.....	Idem.....	Idem.....	24,00
	80	5.869	Antonio Lobato Moreno.....	Cabo.....	Idem.....	13,75
	81	5.870	Adolfo Fernández García.....	Soldado.....	Idem.....	21,00
	82	5.871	Constancio Merino Puerta.....	Idem.....	Idem.....	42,75
	83	5.872	Domingo Sanz Herranz.....	Sargento.....	Idem.....	27,50
	84	5.873	Félix González Esteban.....	Soldado.....	Idem.....	17,50
	85	5.874	Hilario Montes Ruano.....	Idem.....	Idem.....	42,00
	86	5.875	Justo Fernández Redondo.....	Idem.....	Idem.....	33,00
	87	5.876	Miguel Pulgar Fernández.....	Idem.....	Idem.....	30,00
	88	5.877	Maximino Escudero Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	52,75
	89	5.878	Eraullo Martínez Prieto.....	Idem.....	Idem.....	50,50
	90	5.879	Celestino Alvarez del Miro.....	Idem.....	Idem.....	44,25
	91	5.880	José Pérez González.....	Idem.....	Idem.....	84,50
	92	5.881	Silvestre Crespo Parra.....	Idem.....	Idem.....	58,00
	93	5.882	Julián López Peña.....	Idem.....	Idem.....	27,00
	94	5.883	Sinforiano Estefanía Morales.....	Idem.....	Idem.....	27,75
	95	5.884	Esteban Ruiz Mora.....	Idem.....	Idem.....	29,00
	96	5.885	Celestino Rodríguez Farfán.....	Idem.....	Idem.....	17,50
	97	5.886	Casimiro González González.....	Idem.....	Idem.....	43,50
	98	5.887	Emilio Tresguerres González.....	Idem.....	Idem.....	32,00
	99	5.888	Emilio Carrate Corredor.....	Idem.....	Idem.....	56,50
	100	5.889	Miguel Fernández Núñez.....	Idem.....	Idem.....	38,00
	101	5.890	Manuel Payal Juvany.....	Sargento.....	Idem.....	37,00
	102	5.891	Manuel Palacios Pedregal.....	Soldado.....	Idem.....	30,25
	103	5.892	Pedro Valencia Valencia.....	Idem.....	Idem.....	40,25
	104	5.893	Ramón Pérez Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	48,00
	105	5.894	Zacarías Ruiz Conde.....	Idem.....	Idem.....	38,25
	106	5.895	Antonio Montero Fernández.....	Idem.....	Idem.....	32,25
	107	5.895	Manuel Fernández Guerra.....	Idem.....	Idem.....	43,50
	108	5.897	Glemente Pousa Ferradas.....	Idem.....	Idem.....	47,25
	109	5.898	Germán Martínez Gómez.....	Idem.....	Idem.....	36,25
	110	5.899	Jesús Ortega Real.....	Idem.....	Idem.....	53,50
	111	5.900	Martín Llano Bracoras.....	Idem.....	Idem.....	23,25
	112	5.901	Manuel González Taboada.....	Idem.....	Idem.....	19,50
	113	5.902	Benigno Marco Meno.....	Idem.....	Idem.....	24,75
	114	5.903	Francisco Valero Justo.....	Corneta.....	Idem.....	32,75
	115	5.904	Pedro García Esteban.....	Soldado.....	Idem.....	63,75
	116	5.905	Saturrino Santamaría.....	Idem.....	Idem.....	46,50
	117	5.906	Cándido Arranz Cortés.....	Idem.....	Idem.....	42,00
	118	5.907	Doroteo López Cañada.....	Idem.....	Idem.....	63,00
	119	5.908	Benigno Mateo Martínez.....	Idem.....	Idem.....	27,25
	120	5.909	Abdón González Feijóo.....	Idem.....	Idem.....	35,25
	121	5.910	Ricardo Campe López.....	Idem.....	Idem.....	21,75
	122	5.911	Rafael Sorribas Díaz.....	Idem.....	Idem.....	16,75

Número de relación de que precede el crédito.	Número del que tiene el crédito en relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL crédito en Pesos.
11.329	123	5.912	Julio Pastor Ordóñez.	Soldado.	Batallón del Principado de Asturias (Cuba).	46,50
>	124	5.913	Leoncio Bustillo Bañuelos.	Idem.	Idem.	40,50
>	125	5.914	Saual de la Torre García.	Idem.	Idem.	18,75
>	126	5.915	Luis Alonso Amil.	Idem.	Idem.	44,25
>	127	5.916	José Cifuentes Paterna.	Idem.	Idem.	50,50
>	128	5.917	Baltasar Rodríguez Ginaldo.	Idem.	Idem.	45,50
>	129	5.918	José Alvarez Iglesias.	Idem.	Idem.	37,50
>	130	5.919	Pegerto Fernández Estévez.	Idem.	Idem.	46,75
>	131	5.920	Salvador Hurtado Jurado.	Sargento.	Idem.	42,75
>	132	5.921	David Díaz Fernández.	Soldado.	Idem.	48,25
11.330	1	5.922	Daniel Buruaga Arauguiz.	Idem.	Idem.	14,75
>	2	5.923	El mismo.	Idem.	Idem.	182,75
11.331	1	5.924	Maximino López Bastida.	Idem.	Idem.	183,25
>	2	5.925	El mismo.	Idem.	Idem.	157,00
11.332	1	5.926	Juan Rivera López.	Idem.	Idem de Bailén Peninsular, número 1 (Cuba).	525,00
>	2	5.927	Manuel Nieto Escobar.	Idem.	Idem.	436,15
>	3	5.928	Francisco Carrillo Casado.	Idem.	Idem.	340,20
>	4	5.929	Facundo Vallés Reus.	Idem.	Idem.	106,00
>	5	5.930	Adolfo Gómez Sánchez.	Cabo.	Idem.	441,75
>	6	5.931	Manuel Vázquez Alvarez.	Idem.	Idem.	325,00
>	7	5.932	Ramón Ibáñez Sandalinas.	Idem.	Idem.	579,95
11.333	1	5.933	Hermenegildo Luns y Serrano.	Soldado.	Idem.	72,50
>	2	5.934	Juan Rodríguez Prado.	Idem.	Idem.	493,75
11.334	1	5.935	Jaime Puig Cubé.	Idem.	Idem.	205,50
11.335	1	5.936	D. Pedro Fernández Martínez.	Segundo Tte.	Idem de Alcantara Peninsular, número 3 (Cuba).	125,30
>	2	5.937	Diego Cascales Beltrán.	Soldado.	Idem.	99,90
>	3	5.938	José Pinós Fillat.	Idem.	Idem.	162,30
>	4	5.939	Amadeo Olivá Martí.	Idem.	Idem.	181,75
>	5	5.940	José Hita Rodríguez.	Idem.	Idem.	113,50
>	6	5.941	Bias Adán Vivanco.	Idem.	Idem.	56,00
>	7	5.942	D. Juan Martínez Guerrero.	Segundo Tte.	Idem.	94,00
11.336	2	5.943	Manuel Caaves Torres.	Soldado.	Idem de Talavera Peninsular, número 4 (Cuba).	24,00
11.337	1	5.944	José Alvarez Taboada.	Idem.	Idem de Antequera Peninsular, número 9 (Cuba).	332,50
11.338	1	5.945	Vicente Gracia Martín.	Idem.	Idem Provisional de la Habana, número 2 (Cuba).	181,25
>	2	5.946	Rafael Blasco Vilaplana.	Idem.	Idem.	390,75
>	3	5.947	Evarique Lozano Hernández.	Idem.	Idem.	431,50
>	4	5.948	Emilio Molina Gómez.	Idem.	Idem.	213,75
>	5	5.949	Joaquín Calderón Torija.	Idem.	Idem.	352,00
>	6	5.950	Medín Pinto Pech.	Idem.	Idem.	271,25
>	7	5.951	Francisco Vallés Fabra.	Idem.	Idem.	133,75
>	8	5.952	Antonio Prat Clascar.	Idem.	Idem.	224,75
>	9	5.953	Antonio García Pellicer.	Idem.	Idem.	375,00
>	10	5.954	José García Perelló.	Idem.	Idem.	182,50
>	11	5.955	Fausta García Fernández.	Cabo.	Idem.	183,00
>	12	5.956	Francisco García Aracil.	Idem.	Idem.	66,00
>	13	5.957	Crispulo Ayala López.	Sargento.	Idem.	31,00
11.339	26	5.958	Juan Peña Gayán.	Soldado.	Idem de Puerto Rico, número 1 (Cuba).	130,50
>	29	5.959	Francisco Montilla Ruiz.	Idem.	Idem.	323,25
11.341	1	5.960	Ginés Neguera Lorca.	Idem.	Idem, número 4 (Cuba).	92,21
>	2	5.961	Justo Arnáiz Gutiérrez.	Idem.	Idem.	25,02
>	3	5.962	José Martínez Casaña.	Cabo.	Idem.	52,92
>	4	5.963	José Sancho Marqués.	Soldado.	Idem.	164,31
>	5	5.964	Marín Paz Blanco.	Idem.	Idem.	129,07
>	6	5.965	Manuel Serrats Busquets.	Idem.	Idem.	4,83
11.342	1	5.966	Juan Gómez Gil.	Idem.	Batallón de Cazadores Expedicionario á Filipinas, número 1 (Filipinas).	221,87
>	2	5.967	Hipólito Martínez Serna.	Cabo.	Idem.	19,50
>	3	5.968	Ricardo de Castro Alvero.	Idem.	Idem.	164,25
>	4	5.969	Florentino Orduña Zarzoso.	Soldado.	Idem.	32,50
>	5	5.970	Juan Bepavent Gómez.	Idem.	Idem.	20,00
>	6	5.971	José López Ibáñez.	Idem.	Idem.	18,75
>	7	5.972	José Boies Arbiz.	Idem.	Idem.	50,00
>	8	5.973	José Pando Paiermas.	Idem.	Idem.	18,75
>	9	5.974	Lorenzo Benito Jarque.	Idem.	Idem.	148,10
>	10	5.975	Marcos Fuertes Almu.	Idem.	Idem.	3,75
>	11	5.976	Marcelino Gallego Martín.	Idem.	Idem.	35,82
>	12	5.977	Manuel Llano Santos.	Idem.	Idem.	18,75
>	13	5.978	Sabino García Navarro.	Idem.	Idem.	2,50
>	14	5.979	Vicente García Iranzo.	Idem.	Idem.	89,87

Número de relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedoras.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE en pesetas.
11.348	1	5.980	Enrique Bono Fogues	Soldado	Batallón de Cazadores Expedicionario a Filipinas número 2 (Filipinas)	390,35
»	2	5.981	José Hernández Aracha	Idem	Idem	360,65
»	3	5.982	Céstor Marcos Botia	Idem	Idem	114,90
»	4	5.983	José Antonio Acha Junquillu	Idem	Idem	132,30
»	5	5.984	Manuel Contreras Maqueda	Idem	Idem	55,55
»	6	5.985	Baltasar García Luis	Idem	Idem	133,55
»	7	5.986	Alejo Marco Timorra	Idem	Idem	235,95
»	8	5.987	Ubaldo Viguera Ibáñez	Idem	Idem	153,65
»	9	5.988	Santiago Ortega Lozano	Sargento	Idem	216,00
11.344	2	5.989	Francisco Pitoler Lapuyada	Soldado	Idem	159,55
»	3	5.990	Francisco Calvo Villascieras	Idem	Idem	91,10
»	4	5.991	Felipe Perea Taio	Idem	Idem	146,70
»	5	5.992	Manuel Ruiz Córdoba	Idem	Idem	66,85
»	6	5.993	Ramón López Mateo	Corneta	Idem	112,45
»	7	5.994	Esteban Gisbera Martínez	Soldado	Idem	114,55
11.345	1	5.995	Antonio Mula Rodríguez	Idem	Idem núm. 6 (Filipinas)	260,40
»	2	5.996	Antonio Romero Moya	Idem	Idem	290,60
»	3	5.997	Antonio de la Torre Tepero	Idem	Idem	342,50
»	4	5.998	Antonio Valenzuela Escalona	Idem	Idem	75,65
»	5	5.999	Antonio Baro Amo	Idem de 1. ^a	Idem	133,70
»	6	6.000	Antonio Sánchez Drios	Cabo	Idem	233,75
»	7	6.001	Angel Borjabad Elvira	Soldado	Idem	140,00
»	8	6.002	Alfonso Borrallio Ramírez	Idem	Idem	275,65
»	9	6.003	Andrés Medina Montecinos	Idem	Idem	365,55
»	10	6.004	Biaz Mestre Millán	Idem	Idem	200,65
»	11	6.005	Baltasar Juárez Justicia	Idem	Idem	92,75
»	12	6.006	Benito Santana Ruiz	Idem	Idem	153,35
»	13	6.007	Bernardino Sánchez Núñez	Cabo	Idem	50,40
»	14	6.008	Cristóbal Fernández López	Soldado	Idem	194,40
»	15	6.009	Claudio Beijas Arias	Idem	Idem	88,40
»	16	6.010	Casimiro Mesas Cabrera	Idem	Idem	81,50
»	17	6.011	Daniel López Fernández	Idem	Idem	301,35
»	18	6.012	Daniel Morro Pascual	Idem	Idem	275,75
»	19	6.013	Diego Poyato Rey	Idem	Idem	78,10
»	20	6.014	Eusebio Bosch Sánchez	Sargento	Idem	360,75
»	21	6.015	Eduardo Marrón Parejo	Soldado	Idem	181,25
»	22	6.016	Francisco Camacho Luque	Idem	Idem	167,50
»	23	6.017	Francisco Torres Gómez	Cabo	Idem	135,00
»	24	6.018	Francisco Miralles Blay	Soldado	Idem	293,75
»	25	6.019	Francisco Salas Martínez	Idem	Idem	317,50
»	26	6.020	Francisco Ayora Arroyo	Idem	Idem	250,60
»	27	6.021	Francisco Roncero García	Idem	Idem	163,10
»	28	6.022	Francisco Priego Jiménez	Cabo	Idem	73,25
»	29	6.023	Francisco Villaiba Carrizosa	Soldado	Idem	188,75
»	30	6.024	Federico Redondo Palomino	Idem de 1. ^a	Idem	254,40
»	31	6.025	Florencio Martorell Casals	Idem de 2. ^a	Idem	230,00
»	32	6.026	Gabriel Antón Arce	Idem	Idem	81,35
»	33	6.027	Gabriel Soto López	Idem	Idem	323,10
»	34	6.028	Indalecio Acasta Varela	Idem	Idem	290,60
»	35	6.029	José Báñez Sánchez	Idem	Idem	191,25
»	36	6.030	José Barberán Rey	Idem	Idem	290,60
»	37	6.031	José Díaz Gutiérrez	Cabo	Idem	361,25
»	38	6.032	José Melgáez González	Idem	Idem	244,50
»	39	6.033	José Vergás Juanola	Soldado	Idem	179,40
»	40	6.034	José Navarro Durán	Idem	Idem	104,35
»	41	6.035	José Escudero Escudero	Idem	Idem	106,85
»	42	6.036	José Soria Romo	Idem	Idem	105,60
»	43	6.037	José Amfrons Hons	Idem	Idem	193,10
»	44	6.038	José Otero Arjona	Idem	Idem	226,25
»	45	6.039	José Rauts Cabrera	Idem	Idem	76,85
»	46	6.040	José Pecellín Romero	Idem	Idem	164,35
»	47	6.041	José Ramírez Rodríguez	Cabo	Idem	151,35
»	48	6.042	Juan Antonio Clausin García	Soldado	Idem	207,60
»	49	6.043	Juan Medina Hornillos	Idem	Idem	93,15
»	50	6.044	Juan Geli Chavalguera	Cabo	Idem	138,75
»	51	6.045	Juan Estévez Soler	Soldado	Idem	210,00
»	52	6.046	Juan Guerra Guerra	Idem	Idem	189,35
»	53	6.047	Juan Algarrá Jimeno	Idem	Idem	405,60
»	54	6.048	Juan Preamido Rodríguez	Idem	Idem	79,45
»	55	6.049	Juan Pascual Pardo	Idem	Idem	260,00
»	56	6.050	Joaquín Otero Lara	Idem	Idem	222,50
»	57	6.051	Joaquín Cazorla González	Idem	Idem	181,25
»	58	6.052	Joaquín Santana Granados	Idem	Idem	235,65

de instrucción de... mínimo de diez días, para que manifieste si ratifica la pena que para el mismo pide el Ministerio Fiscal, previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho. 14495

10258

GARCIA CAMPOS, Juan; de cincuenta y cinco años, alto, delgado, sin bigote, pelo canoso, bastante moreno, tipo agraciado, viste de negro y usa mascota negra; domiciliado últimamente en Realva, calle Placeres; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 14525

10259

GIRONA GALÉ, Luis; natural de Olot (Gerona), de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Barcelona, Amargós, número 18, tienda; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, apercibiéndole que de no acudir le parará perjuicio. 14484

10260

GOMEZ DIAZ, Antonio; hijo de Matías y Celestina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión fontanero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Igualada; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, á fin de ser constituido en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Barcelona, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley. 14502

10261

GOMEZ GOMEZ, José María, natural de Abarán, de estado soltero, profesión frutero, hijo de Domingo y María; domiciliado últimamente en Alcantarilla, y que en el verano último estuvo vendiendo frutas en Villacañas (Toledo); procesado en causa número 239 de 1915, por el delito de expedición de moneda falsa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número 3.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido. 14526

10262

GUERRA, Manuel; de veinticuatro años, aserrador, de estado soltero, natural de Portugal, Ayuntamiento de Leiria, hijo de padres ya difuntos, estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos negros, cara redonda, bigote regular y barba afilada; color bueno, tiene una cicatriz en el pescuezo; viste traje de paño negro, usa corbata con frecuencia, calza boteguías y usa sombrero negro de fieltro; residió bastante tiempo en el lugar de Chacento, parroquia de Muimenta, municipio de Campo Lameiro, y residía accidentalmente en el lugar de Sevil, parroquia de Gacera; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Caldas de Reyes. 14191

10263

HERNANDEZ LARROSA, Loreto, conocida por Aurora, natural de Murramiel, de estado soltera, profesión vendedora ambulante; gitana, hija de Luis y Jesusa;

constituida últimamente en Alicante; procesada por estafa en causa número 11 de 1918, para que comparezca, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villajoyosa, á constituirse en prisión, apercibida que de no verificarlo será declarado rebelde. 14557

10264

IBÁÑEZ BAGES, Pedro; natural de Villanueva de Bellpuig, de estado casado, profesión instructor, de cincuenta y un años, hijo de José y de Raimunda; domiciliado últimamente en Balaguer; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días, á responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en Derecho haya lugar, ante el Juzgado de instrucción de Lérida. 14588

10265

IGLESIAS JARA, Antonio Alejandro; hijo de Ramón y de María, natural de Medina de las Torres, de estado casado, profesión arbañil, de treinta años; domiciliado últimamente en Nerva; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Huelva, á responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio á que haya lugar. 14532

10266

LEAL CAMPOS, Gonzalo; vecino de Pino del Valle; domiciliado últimamente en dicho pueblo, de estado soltero, profesión herrero, de dieciocho años; procesado en causa por el delito de hurto, número 192 de 1918; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 26, en el término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 14500

10267

LOPEZ MARTINEZ, Tomás Basilio; hijo de Basilio y de Modesta, natural de Bilbao, de veintiseis años, de estado casado, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Euzancho, de Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14541

10268

MACHIMBARRENA OLEAGA, José; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión camarero, de diecinueve años, hijo de Macario y de Juana; procesado por el delito de estafa y desobediencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida, á responder de sus cargos, previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en Derecho haya lugar. 14506

10269

MARTIN Y MERADER, Pedro; natural de Vendrell, de estado soltero, profesión ganadero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en la calle del Hospital, número 21, de Barcelona; procesado por hurto y desórdenes públicos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14486

10270

MARTINEZ PUNZON, Sebastián, alias Caca; de diecinueve años, hijo de Diego y de Clara, de estado soltero, profesión pa-

rrillero, natural y vecino de Almería; procesado en causa número 108 de 1917, sobre hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Almería. 14479

10271

MIRANDA ORTIZ, Félix; de treinta y un años, hijo de José y María, de estado soltero, profesión cocinero, natural de Bienvenida (Badajoz), vecino de Sevilla y domiciliado en la calle Antonio Busillo, número 13, y últimamente en el pueblo de Aranal, partido de Marchena (Sevilla), con instrucción y antecedentes penales, estatura regular, color moreno, nariz y boca regulares, pelo castaño, cejas al pelo, con entrecejo, barba cerrada, bigote poblado y grande, peinado con raya al lado izquierdo, usa traje oscuro y gorra del mismo color; comparecerá ante el Juzgado instructor de Badajoz, en término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, para ser reducido á prisión que le ha sido decretada sin fianza en el sumario que contra él y otros se les siguió en dicho Juzgado, por robo, con el número 273 del año 1914, por la Audiencia de la provincia de Badajoz, y como comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que si no comparece dentro del término fijado, será declarado rebelde y sufrirá el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho con arreglo á la Ley. 14537

10272

MIRANDA RODRIGUEZ, Pablo; de veintin años, de estado soltero, profesión fogonero, natural de Bogotá (República de Colombia), vecino de Cádiz y domiciliado en la calle Cristóbal Colón, número 1, casa de huéspedes La Valenciana; procesado en sumario número 86 del año actual, por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Fernando (Cádiz), dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado y el de prisión del día 29 de Octubre de 1918, recibirla inquisitiva y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14523

10273

MONJE Y MARTIN, Melchor; natural de Madrid, de estado casado, profesión trapero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Vallecas, calle Nueva, número 10; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón. 14544

10274

NAVARRO CATALÁ, José, (a) Villena; domiciliado últimamente en Alicante, calle Sagasta, número 12; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. 14535

10275

NAVAS Y GARCIA, Julián; de sesenta y siete á sesenta y ocho años, hijo de Marcos y de Josefa, de estado soltero, natural de San Cipriano, pordiverso, sin instrucción; procesado por delito de hurto de un pollino; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Castropol para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. 14496

10276

ORDOÑEZ RODRIGUEZ, Venancio; natural de San Martín del Rey Aurelio, de estado soltero, profesión estudiante, de trece á quince años; domiciliado últimamente en Sama de Langreo; procesado por estafa; para que comparezca, en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Albacete á constituirse en prisión, apercibido de ser declarado rebelde. 14497

10277

PÉREZ SEGURA, Antonio, (a) Molaguer; procesado por robo de efectos en el sumario número 260 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de San Roque á constituirse en prisión provisional sin fianza y á prestar interrogatoria, apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho. 15424

10278

PITALUGA MARTINEZ, José; natural de Villanueva del Grao, de estado soltero, profesión tonelero, de diecisiete años, hijo de Manuel y de Carmen; domiciliado últimamente en la Travesía de Algirós, número 141 (Grao); procesado en causa número 175 de 1918 por el delito de hurtos, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de la ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar. 14556

10279

PRIETO CAÑADA, Francisco; natural de San Clemente (Cuenca), de estado viudo profesión jornalero, de setenta y cuatro años, hijo de Juan y de Dámasa; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto en causa número 558 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Florensa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14441

10280

RODRIGUEZ AVILES, Juan; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto de 125 pesetas; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga. 14512

10281

RODRERO GARCIA, Francisco; de diecisiete años, hijo de Ambrosio, profesión médico, natural y vecino de Madrid; procesado por estafa; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de someterse al interrogatorio apercibido que, de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que hubiere lugar. 14549

10282

RUIZ MORENETE, José; natural de Murcia, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, hijo de Angel y de Maravillas; domiciliado últimamente en Murcia, calle de Huertas, número 1; procesado en causa número 223 de 1917, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 3.º del artículo 355 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; compa-

racará, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Carcel del partido. 14519

10283

TORRAS Y FARO, Pedro; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola. 14540

10284

TORRES AMOROS, Francisco; domiciliado últimamente en Castilla; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 14536

10285

DIEGO ZARZOSA, Indalecio; hijo de Pedro y Venancia, natural de Melgar Fernamental, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, no sabe leer ni escribir y no ha sido procesado; domiciliado últimamente en Sestao, calle de Rivás, número 23; comparecerá, en término de diez días, ante el Teniente de Navío, Ayudante de Marina de la tercera Sección de la ría de Bilbao, y Juez instructor, D. Emilio Montero García, para notificarle la resolución en la causa que se instruyó contra él por el supuesto delito de hurto de efectos del vapor español *Hércules*, instruída por dicho señor Juez instructor.—Erando, 6 de Noviembre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Emilio Montero. JM—5168

10286

Los jóvenes, cuyos nombres y apellidos, naturaleza, estado, profesión, edad y domicilio se ignoran, que en la noche del día 26 de Septiembre último se apoderaron en el puerto de Ciudadela del falucho de pesca *San Antonio*, folio 9 de la inscripción de dicho puerto, saliendo con él y dejándole varado en la playa de Cap depera, dándose luego ellos á la fuga; comparecerán en este Juzgado de instrucción, sito en la Ayudantía de Marina, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Alférez de Navío graduado, D. Amador Bravo Míguez, que les sigue causa por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentan dentro de los mencionados treinta días á contar desde el de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Baleares.—Ciudadela, 6 de Noviembre de 1918. El Alférez, Juez instructor, Amador Bravo. JM—5181

10287

ELDUELLEN HIGOS, Remedio; hijo de Eugenio y de Gregoria, natural de Fuenterrabía (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión pescador, de veintidós años, estatura 1,693 metros, color rojo, pelo cejas y ojos castaños, nariz, boca y barba regulares, frente espaciosa; domiciliado últimamente en Fuenterrabía (Guipúzcoa), se supone se encuentra en Francia; procesado por falta de concentración para su destino á Cuerpo activo; comparecerá, en término de treinta días, contados desde el en que se publique la presente ante el Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, D. Juan Fontán Cadarso, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cep-

ta, 5 de Noviembre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Juan Fontán. JG—5182

10288

El Noy; procesado por robo en el pallebot *Concepción Salas*; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez de la Comandancia de Marina, el Comandante de Infantería de Marina, don José Pardo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo así, será declarado rebelde. Alicante, 8 de Noviembre de 1918.—El Juez instructor, José Pardo. JM—5143

10289

El Valenciano; procesado por robo en el pallebot *Concepción Salas*; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez de la Comandancia de Marina de Alicante, el Comandante de Infantería de Marina, D. José Pardo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo así, será declarado rebelde.—Alicante, 8 de Noviembre de 1918.—El Juez instructor, José Pardo. JM—5144

10290

FERNANDEZ ROMERO, Juan; hijo de Julián y de Simona, natural de Haría de Lanzarote (Canarias), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, de estatura 1,634 metros, color moreno, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, frente ancha, boca regular, producción robusta; señas particulares, cicatriz en el carrillo; domiciliado últimamente en Haría (Canarias); procesado por falta grave de deserción por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo, ordenada para el día 1.º de Septiembre de 1918; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Lanzarote, número 21, D. Francisco Melero Liadó, residente en Arrecife, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arrecife, 5 de Octubre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Francisco Melero. JG—5145

10291

FERNANDEZ SANCHEZ, Angel; hijo de Eleuterio é Isabel, natural de Palacio (Seria), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, frente obscura, ojos negros, producción buena, su estatura 1,540 metros; domiciliado últimamente en Brones (Sevilla); procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Bailén, número 24, don Eduardo Jaudenes Atonasagaati, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño, 31 de Octubre de 1918. El Comandante, Juez instructor, Eduardo Jaudenes. JG—5185

10292

FOLCH MONTOSÉ, Sebastián; hijo de Antonio y Remedios, natural de Riudoms (Tarragona), de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,66 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en París (Francia); y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Resúta de Tarragona para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel de San Agustín, ante el Juez instructor D. Isidro Quiroga Jordá, con destino en el Regimiento In-

fantería de Luchana, número 28, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Tarragona, 2 de Octubre de 1918. — El Juez instructor, Isidro Quiroga.

JG—5194

10295

GÁNDARA VALENZUELA, *Francisco*; hijo de José y Albertina, natural de Morantán, Ayuntamiento de Arbo (Pontvedra), de profesión jornalero, estado soltero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Lisboa (Portugal); encartado por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden circular de 15 de Diciembre de 1917 (D. O. número 283); comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, D. José Velasco Aranz, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarse así será declarado rebelde. — Ceuta, 3 de Noviembre de 1918. — El Capitán, Juez instructor, José Velasco. JG—5189

10294

GONZALEZ DIEZ, *Felipe*; hijo de Faustino e Hilaria, natural de Cuquerón, de veintidós años; domiciliado últimamente en Merindad de Castilla la Vieja (Burgos); sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor B. Baldomero González Ruiz, Comandante del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la Plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Vitoria, 29 de Octubre de 1918. — El Comandante, Juez instructor, Baldomero González. JG—5172

10295

GONZÁLEZ VADILLO, *Eusebio*; hijo de Tirso y de Francisca, natural de Villacasa (Burgos), de veintitrés años; domiciliado últimamente en Merindad de Montijo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Baldomero González Ruiz, Comandante del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la Plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Vitoria, 29 de Octubre de 1918. — El Comandante, Juez instructor, Baldomero González. JG—5171

10296

GRAU BONELL, *Bernardo*; hijo de José y de Magdalena, natural de Ario (Tarragona), de estado soltero, profesión minero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ario; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel del Carre, de esta capital, ante el señor Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, D. Arturo Triana Gutiérrez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Tarragona, 22 de Octubre de 1918. — El Comandante, Juez instructor, Arturo Triana. JG—5167

10297

GUTIÉRREZ ALFONSO, *Antonio*; hijo de Domingo y Agustina, natural de La Victoria, Ayuntamiento de Idem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, color claro, pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, sin barba; domiciliado últimamente en su pueblo;

procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración a su Cuerpo; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Teniente, Juez instructor, de las Tropas de Ingenieros de la Comandancia de Tenerife, D. Amaro González de Mesa y Suárez, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. — Santa Cruz de Tenerife, 28 de Octubre de 1918. — El Teniente, Juez instructor, Amaro González. JG—5164

10298

GUTIÉRREZ GIL, *Ruperto*; hijo de Bonifacio y de Justa, natural de Matapozuelos, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años, no sabe leer ni escribir, y ha sido procesado por lesiones y condenado por la Audiencia Provincial de Bilbao a la pena de cuatro meses de arresto mayor; domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Cortes, número 24; comparecerá, en término de diez días, ante el Teniente de Navío, Avdante de Marina, de la tercera Sección de la ría de Bilbao, Juez instructor, D. Emilio Montero García, para notificarle la resolución recaída en la causa que se instruyó contra él por el supuesto delito de hurto de efectos del vapor español *Hércules*, instruida por dicho señor Juez instructor. — Erandio, 6 de Noviembre de 1918. — El Juez instructor, Emilio Montero. JM—5152

10299

HERNÁNDEZ CABRERA, *Francisco*; hijo de León y María, natural de Santa Ursula, provincia de Canarias, de estado casado, profesión jornalero, de veinticuatro años, su estatura 1,510 metros, color sonrosado, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz, barba y boca regulares, viste el traje de *chaco*, chaco y sable; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de tercera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Escuadrón Cazadores de Tenerife, número 5, D. Joaquín Ropero Serrano, residente en el local que ocupa el citado Escuadrón, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. — Santa Cruz de Tenerife, 16 de Octubre de 1918. — El Teniente, Juez instructor, Joaquín Ropero. JG—5165

10300

Individuos dueños del tabaco de contrabando depositado en la isla de Terreros en primeros del mes de Agosto último, para que el día 1.º de Diciembre, y hora de las diez, se presenten en este Juzgado al objeto de prestar declaración en procedimiento que instruyo por aprehensión de 38 bultos de tabaco de contrabando; de no concurrir el día y hora que se les señala, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. — Aroillas, 31 de Octubre de 1918. — El Juez instructor, Alfonso Moreno de Arcos. JM—5141

10301

Individuos que depositaron 38 bultos de tabaco de contrabando en la isla de Terreros en los primeros días del mes de Agosto último; procesados por el delito de contrabando; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Alfonso Moreno de Arcos, Capitán de Corbeta de la Real Armada y Ayudante de Marina de la Comandancia de Alcañices. — Aguilas, 31 de Octubre de 1918. — El Juez instructor, Alfonso Moreno de Arcos. JM—5140

10302

JORDÁ FERRUS, *Agustín*; hijo de Mariano y Josefa, natural de Aro (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel del Cano, de esta capital, ante el señor Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, D. Arturo Triana Gutiérrez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Tarragona, 22 de Octubre de 1918. — El Comandante, Juez instructor, Arturo Triana. JG—5166

10303

LEON BLANCO, *Manuel*; hijo de Victoria, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia del Centro, de estado soltero, profesión vidriero, de veinticuatro años, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a su Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Juez instructor, D. Enrique Mirán Doñate, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de La Albuera, número 26, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Lérida, 2 de Noviembre de 1918. — El Juez instructor, Enrique Mirán. JG—5155

10304

LLO* ARTOLA, *Manuel*; hijo de Tomás y de Jacoba, natural de Todeleña, provincia de Castellón de la Plana, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiseis años, estatura 1,603 metros, color pálido, pelo y cejas rubios, ojos pardos, nariz, boca y barba regulares; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Chitana, número 17, D. Francisco Rodríguez Escribano, residente en Lerache, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. — Lerache, 28 de Octubre de 1918. El Teniente, Juez instructor, Francisco Rodríguez. JG—5156

10305

MARTIN CABRERA, *Julio*; hijo de Saturnio y de Antonia, natural de Cantalapiedra, provincia de Salamanca, de veintiseis años; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a su Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Manuel Moreno Blanco, residente en Ciudad Rodrigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. — Ciudad Rodrigo, 4 de Noviembre de 1918. — El Teniente, Juez instructor, Manuel Moreno. JG—5183

10306

MARTELL FOLÍ, *H. Ramón*; hijo de Ramón y de Dolores, natural de Cantantí, provincia de Tarragona, de veintidós años, estatura 1,589 metros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz aguileña, barba y boca regulares, color sano, frente despejada, aire marcial, pronunciación buena; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, ante el Juez instructor, D. Mariano Morote Lucio Villegas, en el Cuartel de Santo Do-

de la provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, color sano, ojos castaños, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada y canosa; procesado por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Ayudante y Juez instructor del Batallón Cazadores de Chelana, número 17, D. Fernando Guerrero Parrondo, residente en el Campamento de Ríjola (Lacastre), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ríjola, 29 de Octubre de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Fernando Guerrero. JG—5190

10307

MILLA, Rafael; hijo de Antonio, natural de Madrid, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años, color sano, ojos castaños, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca boca, barba poblada y canosa; procesado por falta de concentración para su destino a Cuerpo, ordenada para el día 1.º de Septiembre de 1918; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor, del Batallón Cazadores de Lanzarote, número 21, D. Francisco Melero Liadó, residente en Arrecife, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arrecife, 5 de Octubre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Francisco Melero Liadó. JG—5146

10308

MOLINA MEROBER, Ramón; hijo de Enrique y Teresa, natural de Esparrago (Cáceres), de estado soltero, profesión fogonero de la Armada, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Antonio Carlier y Rivas, Teniente de Navío, Juez instructor del armamento de San Fernando, 2 de Noviembre de 1918.—El Juez instructor, Antonio Carlier. JM—5192

10309

MULET BORRÁS, Bernardo; hijo de Benigno y María, natural de Palma (Balears), de estado soltero, profesión arzo de la Armada, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle del Temple, número 4; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Palma, número 61, D. Adalberto Hevia Maura, residente en Palma de Mallorca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Palma, 31 de Octubre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Adalberto Hevia. JG—5189

10310

MUNSA LLORCA, Manuel; hijo de Manuel y María; domiciliado últimamente en Alicante, Juez Reina Victoria, número 7; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina, para prestar declaración en expediente instruido por pérdida de documento.—Alicante, 7 de Noviembre de 1918.—El Juez instructor, José Pardo. JM—5142

10311

ORDÓÑEZ PEREZ, Francisco; hijo de Manuel y María, natural de Alcaudete (Jaén); vecindado últimamente en su pueblo y en San Francisco de California, nació el 20 de Julio de 1896, de oficio jornalero; enmendado por haber faltado a concentración de Enero del año actual; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente del Regimiento Infantería de León, número 34, D. Andrés Ruiz de Buruaga y Peñanco, Juez instructor, en expediente que se le sigue, y de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 5 de Noviembre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Andrés S. de Buruaga. JG—5167

10312

OSA GARCIA, B. Victor; hijo de Andrés

y de Juliana, natural de Oñava (Guernsey), de estado soltero, profesión militar, en empleo Suboficial de Infantería, de cuarenta y tres años y siete meses, de estatura 1,605 metros, color moreno, pelo y cejas negros y canosos, ojos negros, nariz y boca regulares, barba poblada y canosa; procesado por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Ayudante y Juez instructor del Batallón Cazadores de Chelana, número 17, D. Fernando Guerrero Parrondo, residente en el Campamento de Ríjola (Lacastre), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ríjola, 29 de Octubre de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Fernando Guerrero. JG—5190

10313

PEIRO TURO, Antonio; hijo de Antonio y de Rafaela, natural de Tastanosa (Huesca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitres años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, D. José Toledo García, de guarnición en esta Plaza.—Zaragoza, 7 de Noviembre de 1918.—José Toledo. JG—5187

10314

PONTE DOMINGUEZ, Benito; hijo de Benigno y de Rosa, natural de Cobolet (Pontevedra), de estado soltero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de desertión; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, D. Juan Moñivar Bernabeu, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, artículo 464 del Código de Justicia Militar.—Vigo, 1.º de Noviembre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Juan Moñivar. JG—5174

10315

PRIMO PEREZ, Lorenzo; hijo de Antonio y Josefa, natural de Verquemarban, partido judicial de Toro, provincia de Zamora, de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero, y señas siguientes: pelo y cejas castaños, ojos pardos, barba poca, color sano; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, don Luis Fombellido Galán, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 3 de Noviembre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Luis Fombellido. JG—5196

10316

REDONDO RUIBOL, Aurelio; hijo de Constanza y de Ignacia, natural de Morania, provincia de Pontevedra, de veintitres años; se supone que está en la República Argentina; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de cuarenta días, contados desde el en que se publique la presente, ante el Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, D. Eustaquio Hoyo Martínez, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 27 de Octubre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Eustaquio Hoyo. JG—5150

10317

RIJO RODRIGUEZ, Domingo Miguel; hijo de Mauricio y de Juana, natural de María de Lanzarote, Ayuntamiento de

María, provincia de Canarias, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,516 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada; domiciliado últimamente en Hama; procesado por falta grave de desertión por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, ordenada para el día 1.º de Septiembre de 1918; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Lanzarote, número 21, D. Francisco Melero Liadó, residente en Arrecife, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arrecife, 5 de Octubre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Francisco Melero Liadó. JG—5146

10318

RODRIGUEZ ALVAREZ, Ricardo; hijo de José y de Isabel, natural de Carbajalinos, Ayuntamiento de Rosinos, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero; vecindado últimamente en Rosinos; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Fernando Barrios Labrador, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 1.º de Noviembre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Fernando Barrios. JG—5177

10319

RUIZ ARICHAGA, Marcelino; hijo de Ignacio y Rosario, natural de Santurce-Ostualza (Vizcaya), de estado soltero, profesión herrador, de veintidós años, estatura 1,721 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz y boca regulares, con pecas de viruela; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Bilbao, zona número 10, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Francisco Ibáñez Alonso, Comandante de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 4 de Noviembre de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Ibáñez. JG—5191

10320

RUIZ RUIZ, Patricio; hijo de Leonardo y Petronita, natural de Barcenilla (Burgos), de veintidós años; domiciliado últimamente en Merindad de Sotoscuevas (Burgos), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Baldomero González Ruiz, Comandante del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la Plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 31 de Octubre de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Baldomero González. JG—5175

10321

SANTIDRIAN GOMEZ, Tomás; hijo de Anselmo y María, natural de Orbaneja del Castillo (Burgos), de veintitres años; domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Baldomero González Ruiz, Comandante del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en

la Plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Vitoria, 29 de Octubre de 1918. — El Comandante, Juez instructor, Baldomero González. JG—3179

10322

SARRASIE, Hilario; hijo natural de Juana Sarrasin Ramirez; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta, D. Luis González Vieytes, para ser notificado de la resolución recaída en expediente de prófugo instruido contra el mismo. — Bilbao, 5 de Noviembre de 1918. — Luis González Vieytes. JM—5147

10323

SOLER MIRET, Juan; hijo de Francisco y de María, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura 1,760 metros; domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto a expediente por haber faltado a la concentración ordenada por Real orden circular de 17 de Agosto último (D. O. núm. 124); comparecerá, en el término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor, D. Rafael Jiménez Castellanos y Casaleiz, Teniente de Artillería con destino en el primer Regimiento de Montaña, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Barcelona, Octubre de 1918. — El Juez instructor, Rafael Jiménez Castellanos. JG—5148

10324

SURIOL FERRER, Faustino; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Medina (Barcelona), de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, barba lampiña, nariz y boca regulares y color sano; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Plaza de España de Villavieja del Panadero número 67, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. José Sunyer y Puig, Capitán de Artillería, con destino en el octavo Regimiento Ligero, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Barcelona, 2 de Noviembre de 1918. — El Capitán, Juez instructor, José Sunyer. JG—5149

10325

TORRES LUCAS, Joaquín; hijo de Joaquín y de Modesta, natural de Barcelona, Juzgado de primera instancia del Oeste; averiguado en dicha ciudad; nació en 30 de Marzo de 1895; oficio impresor, de 1,670 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, sin más particular alguna; procesado por falta de incorporación a la Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor; comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, D. Carlos Herbella y Zobel, calle de Velázquez, número 14 antiguo, principal izquierda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no se presenta. — Madrid, 11 de Noviembre de 1918. — El Capitán, Juez instructor, Carlos Herbella. JG—5127

10326

URRESAIZCAYA RECARTE, Juan; hijo de Pedro y Francisca, na-

tural de Hendaya (Francia), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,801 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Alferez del Batallón Cazadores de Las Navas, número 19, D. Antonio López Romero, en la Plaza de Larache (Africa), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parárselo los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado. — Dado en Larache a 20 de Octubre de 1918. — El Alferez, Juez instructor, Antonio López. JG—5185

ALCAZAR DE SAN JUAN

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Vicente García, Juez de primera instancia de Alcazar de San Juan. Hago saber a las personas que en la primera quincena de Julio último dirijieran correspondencia que no haya llegado a su destino, por haber sido sustraída en la Estación férrea de esta ciudad, al hacerse el trabordo, en la noche de uno de los días del 11 al 15 de dicho Julio, encontrada en un bote del término de Villanueva de los Infantes, de esta provincia, que comparecerán ante este Juzgado, en el término de diez días, para hacerles entrega de lo que justifique ser suyo y efectrices el procedimiento. Son arreglo el artículo 199 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo los apercibimientos legales.

Alcazar de San Juan, 22 de Noviembre de 1918. — El Juez de Instrucción, Vicente García. JO—15710

LAGUARDIA

D. Germán López Bonilla, Juez de Instrucción de Laguardia y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se cita, llama y emplaza al procesado en causa seguida por este Juzgado bajo el número 35 del año 1917, por disparo de arma de fuego, Adolfo Ruiz Carrillo e Ibáñez, de veintidós años, soltero, hijo de Leonar de Petra, labrador, natural y vecino de Ojón, de este partido, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción comparezca ante la Sala de juicio de este Juzgado a fin de ser reducido a prisión para que extinga la pena a que ha sido condenado por la Ima. Audiencia Provincial de Vitoria en mencionada causa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Prisión de este partido.

Laguardia, 20 de Noviembre de 1918. — Germán López Bonilla. — Secretario en funciones, Anastasio Jiménez. JO—15738

LAS PALMAS—TRIANA

D. Francisco de Paula Caplín y Fandiño, Juez de primera instancia del distrito de Triana, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido el día 8 del corriente en el Hospitalillo de infectocontagiosos, situado en Las Alcazaras, barrio de los Arenales, de esta ciudad, la joven de veintidós años Antonia Jiménez Sánchez, conocida por Natalia Sánchez, natural de Santa Cruz de Tenerife, me hallo instruyendo las correspondientes diligencias de prevención de abintestado.

Y para hacerlo saber a los parientes más cercanos de la misma, que son desconocidos, y a cuantos tuvieren derecho a la herencia, expido el presente en Las Palmas a 11 de Noviembre de 1918. — Francisco de Paula Caplín. — Secretario, Domingo Dueste. JO—15739

MOLINA DE ARAGÓN

D. Mateo de la Villa y Sanz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado, vecino de Mazarete, Provincia de Guadalajara, de dieciséis años, jornalero, con inscripciones procesado por este Juzgado por corte de pino, a fin de que, dentro de diez días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en virtud de carta orden de la Superioridad, y apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Molina de Aragón, 22 de Noviembre de 1918. — El Juez, Mateo de la Villa. — Por su mandado, Justo López. JO—15749

PAMPLONA

D. Mariano Ciriquián y Gea, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Pamplona.

Por el presente edicto se anuncia la muerte, sin testar, de D. Teodoro Barbería y Olagüe, hijo legítimo de D. Ramón Barbería y D.ª Joaquina Olagüe, natural de Auzá, valle de Ulzán, que falleció en esta capital el día 11 de Octubre del corriente año, en estado de soltero, a los treinta y un años de edad; se hace saber que reclama su herencia su hermano de doble vínculo D. Ceferino Barbería Olagüe, para sí y su otro hermano de doble vínculo D. Martín Barbería y Olagüe; y se llama a los que se crean con mejor o mejor derecho a la herencia del finado para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Pamplona, 22 de Noviembre de 1918. — Mariano Ciriquián. — Ante mí, Juan Berdún y Pallarés. X—2402

SAN ROQUE

D. Enrique López Erias, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del movimiento que a continuación se resalta, el cual fué hurtado el día 17 del actual del certijo Guadaluquín, término de ésta, a Juan López Palacios, destinándolo a los legítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 361 del año actual instruyo por hurto.

Señal del samoviano.

Una rueda de dos años, parda, de 1,09 metros de diámetro, punta de la orija izquierda raspada y la marca T 3 en la cascara izquierda.

San Ildefonso, 22 de Noviembre de 1918. El Juez, Enrique López Frías.—El Secretario. JO—18773

SEVILLA—MAGDALENA

En sumario por esta a Enriqueta Rivas Martínez se ha acordado en este día verificar la citación de la expresada Enriqueta, que dijo vivir en la calle Pajas del Cerro, cerral de la Encarnación, para que comparezca ante este Juzgado a prestar una declaración, bajo la multa y demás prevenciones que establece la ley de Ejecución Criminal, y ofrezca el sumario.

Y se expide la presente en Sevilla a 22 de Noviembre de 1918.—El Secretario, Antonio Vergara. JO—18779

TUDELA

D. Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de Instrucción de la ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de las dos caballerías que fuere se resaca en las cuales fueron robadas de su casa al vecino de Pitero D. Silverio Escusero Latorre, en la madrugada del 12 del actual, y caso de ser habidas sean puestas a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no justifican su legitimación.

Señal.

Un caballo de capa torda, de tres años de edad, de seis cuartas y media de alzada, color de las cuatro extremidades y cabeza negra.

Una alforja de pelo castaño, de tres años de edad, de siete cuartas y media de alzada, entero, y herrado de las cuatro extremidades.

Dado en Tudela a 21 de Noviembre de 1918.—El Juez, Juan C. Pacheco.—Por su mandado, Jesús Madrid. JO—15782

Señal de los Municipales.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.746, seguido en este Juzgado contra Eduardo Martínez García y Eduardo Mora Abencia por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia.*—En Madrid, a 15 de Octubre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Juan Gómez y D. Antonio Villegas; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Eduardo Martínez García y Eduardo Mora Abencia;

«Hallamos, condenando a los denunciados Eduardo Martínez García y Eduardo Mora Abencia, a la pena de cinco días de arresto a cada uno, y al pago por partes iguales de las costas del juicio, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Antonio Villegas.—Juan Gómez Renavales.

Publicada en el día de su fecha, y para

que sirva de notificación a los condenados, expido la presente en Madrid a 16 de Octubre de 1918.—El Secretario. JO—15687

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.144, seguido en este Juzgado contra Gregorio Martínez, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia.*—En Madrid, a 17 de Octubre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Juan Gómez y D. Antonio Villegas; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Gregorio Martínez;

«Hallamos, condenando al denunciado Gregorio Martínez, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Juan Gómez Renavales.—Antonio Villegas.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado, expido la presente en Madrid a 19 de Octubre de 1918.—El Secretario. JO—15923

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.835 de orden del año actual, contra Carmen Suárez y Matilde Polo, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, a 2 de Noviembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Pedro Cortabarría y D. Luis Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Suárez Arnaya y Matilde Polo Pedroviejo, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Hallamos que debemos condenar y condenamos a las denunciadas Carmen Suárez Arnaya y Matilde Polo Pedroviejo, a cada una a la pena de 30 pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pedro Cortabarría.—Luis Sánchez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas Carmen Suárez Arnaya y Matilde Polo Pedroviejo, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Noviembre de 1918.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco. JO—15569

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el nú-

mero 1.574 de orden del año 1918, contra Alejandro Rodríguez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Octubre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. José Visús y D. Julián Monje; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alejandro Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Hallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Alejandro Rodríguez, a la pena de seis días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—José Visús y Cajal.—Julián Monje.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Alejandro Rodríguez, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Noviembre de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco. JO—15587

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.692, seguido en este Juzgado contra Carmen Jardón Fernández, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, a 11 de Noviembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Muñoz y García Lomas, y Adjuntos D. José García Olay y D. Nicanor Puga; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Jardón Fernández, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Hallamos que debemos condenar y condenamos a Carmen Jardón Fernández, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas, y notifíquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—José García Olay.—Nicanor Puga.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública al Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Carmen Jardón Fernández, expido la presente en Madrid a 12 de Noviembre de 1918.—El Secretario. JO—15634

MADRID.—Est. tip. "Sucesores de Rivadeneyra". Paseo de San Sebastián núm. 27.